



BOLETIN INFORMATIVO

N° 48

LA PLATA, viernes 25 de julio de 2008

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIÓN N° 1508, MODIFICANDO LOS ANEXOS V Y VI DEL NOMENCLADOR DE FUNCIONES APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 1887/05 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SINIESTRAL.
- * ACUERDO N° 3384 DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, REFERENTE A SERVICIO DE FERIA.
- * CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES N° 2, REFERENTE A AMPLIACIÓN DE ATENCIONES EN EL GABINETE DE FONOAUDIOLOGÍA.
- * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO, PASES Y LEVANTAMIENTOS.
- * PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 18 de julio de 2008.

VISTO el expediente N° 21100-708.314/06, mediante el cual la Superintendencia de Seguridad Siniestral impulsa diversas modificaciones a los Anexos V y VI del Nomenclador de Funciones, aprobado por Resolución N° 1887/05, sus modificatorias y ampliatorias, así como también se analiza la propuesta de categorización y organización de los Cuarteles, Delegaciones y Servicios de Bomberos y de las Delegaciones de Explosivos y de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas, y

CONSIDERANDO:

Que la presente iniciativa es impulsada por el Sr. Superintendente de Seguridad Siniestral con el claro objetivo de establecer una adecuada organización de dicha Superintendencia y sus elementos subordinados con miras a lograr una mayor eficacia en la prestación del servicio de seguridad siniestral;

Que razones de índole organizacional y operativa avalan esta propuesta la cual redundará en beneficio de la Comunidad, a través de un mejoramiento en el desarrollo de las tareas cumplidas por los Organismos policiales antes nombrados;

Que dada la importancia de las modificaciones a efectuarse en el Anexo V – Superintendencia de Seguridad Siniestral- del Nomenclador de Funciones, aprobado por Resolución N° 1887/05, sus ampliatorias y modificatorias, resulta conveniente proceder a su reemplazo por un nuevo instrumento, siendo necesario incorporar los cambios a producirse en el Anexo VI –Índice- de dicho Reglamento;

Que asimismo, la organización y categorización de las dependencias operativas citadas en el exordio han sido diagramadas siguiendo criterios funcionales afines a los paradigmas de la política institucional desarrollada por este Ministerio;

Que corresponde integrar tal planificación, categorizando a dichos elementos, estableciendo su organización funcional y fijando el mínimo de personal a conformarlos, teniendo en cuenta las necesidades operacionales que exigen los sectores en los cuales se encuentran emplazados;

Que la Subsecretaría de Seguridad, por intermedio de la Superintendencia de Seguridad Siniestral, propone establecer las categorías de los dependencias de la especialidad Bomberos con sus respectivos diseños orgánico-funcionales en cuatro clases, las cuales se identifican como: Cuarteles Clases "A" y "B", Delegaciones y Servicios de Bomberos; considerándose conveniente que las Delegaciones de Explosivos y de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas ostenten una única categoría;

Que la presente iniciativa cuenta con el aval del Sr. Subsecretario de Seguridad y del Sr. Superintendente General de Policía;

Que han intervenido los organismos asesores con competencia e injerencia en la materia no hallando observaciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley Nº 13.757 y artículo 4º de la Ley Nº 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Reemplazar el Anexo V –Superintendencia de Seguridad Siniestral- del Nomenclador de Funciones de las Policías de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución Nº 1887/05, sus ampliatorias y modificatorias, por el que como Anexo 1 forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Establecer que los cargos aprobados por el Artículo 1º integran la estructura de la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

ARTÍCULO 3º. Modificar el Anexo VI –Índice- del Nomenclador de Funciones, aprobado por Resolución Nº 1887/05, sus ampliatorias y modificatorias, en su parte pertinente, el cual quedará redactado como se indica en el instrumento que como Anexo 2 integra la presente.

ARTÍCULO 4º. Aprobar, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Seguridad Siniestral, la categorización de las dependencias de Bomberos en Cuarteles Clase "A" y "B", Delegaciones y Servicios de dicha especialidad, estableciéndose que las Delegaciones de Explosivos y de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas mantendrán una categoría única.

ARTÍCULO 5º. Determinar que las Dependencias mencionadas en el artículo 4º poseerán la asignación de cargos que se describen en los Anexos 3, 3a, 3b, 3c, 3d y 3e.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo y al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 1508.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

(Reemplaza Anexo V Resolución N° 1887/05)

ANEXO V

**SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD
NOMENCLADOR DE FUNCIONES**

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SINIESTRAL

01.- GRADO: Superintendente.

A.- CARGO: Superintendente de Seguridad Siniestral

01.A: FUNCIONES

01.A.a) Instrumentar acciones para mantener el orden y la seguridad pública, protegiendo la vida, bienes derechos de la población ante casos de incendio, explosión, contaminación rescate y otras situaciones siniestralas que puedan agredir la seguridad común.

01.A.b) Actuar en forma preventiva a través del desarrollo de acciones tendientes a evitar la generación de siniestros.

01.A.c) Desarrollar actividades tendientes a minimizar las posibles consecuencias dañosas para la comunidad ante la producción de siniestros.

01.A.d) Disponer que organismo subordinado actúa como auxiliar de la justicia en los casos que se requiera su colaboración.

01.A.e) Coordinar acciones con las áreas de Defensa Civil de la Provincia.

01.A.f) Coordinar con los organismos y dependencias nacionales, provinciales y municipales, acciones pautas y criterios de aplicación en materia de seguridad Siniestral.

01.A.g) Asegurar el cumplimiento de la normativa legal vigente de aplicación en el ámbito provincial, y en particular el Decreto 12/05, y sus normas complementarias, ampliatorias, supletorias e interpretativas.

02 GRADO: Comisionado

B.- CARGO: Director de Explosivos

02.B: FUNCIONES

02.B.a) Disponer Intervenir en todos los asuntos concernientes al hallazgo, neutralización, análisis, informes periciales y transporte de materiales y/o artefactos explosivos y/o incendiarios, e intervenir en la elaboración de normas y en la fiscalización legal sobre fabricación, uso, comercialización y transporte de tales elementos en el ámbito industrial y comercial, público o privado.

02.B.b) Controlar que las tareas investigativas y de neutralización sean desarrolladas cumplimentando las pautas técnicas y legales establecidas para cada una de ellas.

02.B.c) Solicitar la información técnica específica relacionada con las funciones de investigación y neutralización de las distintas Secciones que conforman el Departamento; a organismos públicos y privados.

02.B.d) Intervenir en todo estudio o proyecto relacionado con los servicios operativos y preventivos de su competencia.

02.B.e) Disponer en la organización de servicios relacionados con el hallazgo, neutralización, análisis y transporte de materiales y artefactos explosivos y/o incendiarios.

02.B.f) Intervenir en la organización y adopción de las medidas necesarias para llevar a cabo la prestación de servicios técnicos – periciales específicos sobre materiales y artefactos explosivos y/o incendiarios.

02.B.g) Dirigir la planificación de los estudios teórico – operativos especializados, para el personal de técnicos (Peritos en explosivos) a fin de mantener el mas alto grado de preparación y eficiencia.

02.B.h) Intervenir en la estructuración y participación de cursos, congresos, conferencias y actividades tendientes al perfeccionamiento técnico – operativo que permita instruir adecuadamente al personal tanto de esta Institución como de otras fuerzas de seguridad.

02.B.i) Elaborar proyectos tendientes a la captación de personal egresados de los Institutos de Formación Policial a efectos de promover su interés por la especialidad.

02.B.j) Intervenir en las gestiones técnico administrativas para la adquisición de vehículos, materiales, equipos protectores, de desactivación y todos aquellos elementos específicos del área a su cargo.

02.B.k) Supervisar el adiestramiento y experiencias teórico-practicas que en la materia se lleven a cabo.

02.B.l) Conducir la centralización de informaciones vinculadas con explosivos, municiones y armamentos y todas las acciones que en ese campo ejerzan las organizaciones delictivas que operen

en el ámbito del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y las que se reciban de otros organismos de seguridad, a fin de conocer sus técnicas y transmitir las al personal.

02.B.m) Intervenir en la elaboración de normas y la fiscalización legal sobre fabricación, comercialización y transporte de explosivos y elementos de pirotecnia en el ámbito civil, comercial e industrial.

B.1: CARGO: Director de Bomberos

02.B.1: FUNCIONES

02.B.1.a) Ejercer todo control sobre las instrucciones y normas impartidas por la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

02.B.1.b) Fiscalizar y coordinar, actividades en general de las áreas a su cargo.

02.B.1.c) Estudiar y proponer toda medida que importe un beneficio para el cumplimiento de la función de la Superintendencia.

02.B.1 d) Prevenir y mantener el orden y la seguridad públicos, protegiendo la vida, bienes y derechos de la población ante casos de incendio u otras situaciones siniestralas que puedan agredir la seguridad común.

B.2.-CARGO: Director de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas

02.B.2.: FUNCIONES

02.B.2.a) Ejecutar las acciones operativas tendientes a la protección y defensa del ecosistema en el ámbito provincial a través de medidas proactivas y activas que surjan de la propia función asignada.

02.B.2.b) Prestar atención inmediata y prioritaria de todos aquellos siniestros y/o actividades que impliquen riesgos para la población y el ecosistema, con características físico – químicas y que conlleven a la adopción de procedimientos y utilización de equipos especiales de protección personal y de neutralización, propenderá a brindar salvaguarda a la población toda.

02.B.2.c) Capacitar al personal y cuerpos de bomberos voluntarios u otros que así lo soliciten sobre factores de riesgo.

02.B.2.d) Concientizar a la población toda en la mejor utilización de los recursos naturales y las medidas a tomar en caso de riesgos químicos, tratando de lograr un efecto multiplicador en el trato de la problemática existente.

02.B.2.e) Prevenir, controlar y eventualmente originar las actuaciones judiciales que correspondan por delitos o faltas contra los recursos naturales, la contaminación ambiental destruyan o pongan en riesgo el ecosistema.

02.B.2.f) Diagramar y ejecutar servicios de prevención y contralor de los aspectos de conservación del ecosistema en el ámbito provincial.

02.B.2.g) Diagramar y ejecutar servicios de control de sustancias químicas peligrosas en tránsito, en depósito y/o elaboración en el ámbito provincial.

02.B.2.h) Procesar las estadísticas de intervenciones, a fin de establecer patrones, mapas de riesgo, y determinar de esta forma potenciales puntos o zonas de conflicto, a fin de elaborar medidas para su eventual prevención a través de planificación previa de riesgo, por medio de cálculos de factibilidad.

B.3. CARGO: Director de Gestión y Planificación

02.B.3. FUNCIONES

02.B.3.a) Coordinar su actividad con el Sr. Superintendente, llevando a cabo las tareas por él encomendadas.

02.B.3.b) Llevar a cabo el contralor y supervisión de las distintas Divisiones que componen la Dirección, como así también de cada uno de sus elementos subordinados.

02.B.3.c) Reemplazar al Sr. Superintendente en caso de su ausencia, por licencia o delegación expresa.

02.B.3.d) Coordinar y controlar con otros Organismos Institucionales la diagramación, desarrollo y ejecución de distintos operativos y servicios.

02.B.3.e) Asegurar la existencia de un sistema informático eficaz, a los efectos de obtener y brindar la información necesaria de acuerdo a los objetivos que se fijen y las tareas especiales que le sean encomendadas, debiendo para ello arbitrar los medios que sean propicios con la Sección Informática.

02.B.3.f) Asegurar la recopilación de datos e información relacionadas con las actividades de la Superintendencia, proponiendo instrucciones y verificando su cumplimiento.

02.B.3.g) Coordinar las relaciones públicas con Organismos oficiales y/o entidades no gubernamentales (ONG) y/o privadas, como así también con organismos subordinados, manteniendo actualizada la normativa de ceremonial.

02.B.3.h) Asistir al Sr. Superintendente, en materia de comunicación y relación institucional con otros organismos de seguridad o entidades oficiales tanto de orden nacional y/o extranjeros.

02.B.3.i) Asistir al Sr. Superintendente, en la "Mesa de Emergencias Humanitarias".

03.- GRADO: Inspector

C.- CARGO: Subdirector de Bomberos

03.C: FUNCIONES

03.C.a) Reemplazar al Director, con las mismas atribuciones y deberes, en caso de ausencia temporal, licencia o comisión.

03.C.b) Verificar el cumplimiento de las Leyes, Decretos y Reglamentaciones en vigencia, relacionados con la especialidad.

03.C.c) Estudiar y proponer toda medida que importe el cumplimiento de las funciones esenciales de la especialidad, y que sean de su competencia.

03.C.d) Tendrá a su cargo la supervisión de las Secciones que le dependen en forma directa, a saber: Personal, Medios y Equipos y Administración.

03.C.e) Ejercer el contralor de las Dependencias Operativas de la especialidad.

C.1. CARGO: Subdirector de Explosivos

03.C.1. FUNCIONES

03.C.1.a) Reemplazar al Director, con las mismas atribuciones y deberes, en caso de ausencia temporal, licencia o comisión del mismo.

03.C.1.b) Verificar el cumplimiento de las Leyes, Decretos y Reglamentaciones en vigencia, relacionados con la especialidad.

03.C.1.c) Estudiar y proponer toda medida que importe el cumplimiento de las funciones esenciales de la especialidad, en el ámbito de su competencia.

03.C.1.d) Intervenir en la fiscalización legal sobre fabricación, uso, comercialización y transporte de los elementos comprendidos en la Ley Nacional N° 20.429, Decreto Reglamentario N° 302/83 y modificatorios y en la actividad de contralor que le asignen a la Dirección otras normas vigentes en el ámbito industrial y comercial, público y privado.

03.C.1.e) Ejercer el control de los informes técnicos, efectuados por personal de las distintas dependencias subordinadas, derivados de las inspecciones en materia de seguridad.

03.C.1.f) Proponer la elaboración de proyectos de manuales de procedimientos para la realización de las inspecciones técnicas.

03.C.1.g) Mantener actualizada la información relacionada a las normativas jurídicas municipales, provinciales, nacionales e internacionales relativas a las inspecciones técnicas en materia de seguridad.

03.C.1.h) Ejercer el contralor de las Dependencias Operativas de la especialidad.

03.C.1.i) Tendrá a su cargo la supervisión de las Secciones que le dependen en forma directa a saber: Personal, Logística, Operaciones y Administración.

C.2. CARGO: Subdirector de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas

03.C.2. FUNCIONES

03.C.2.a) Reemplazar al Director, con las mismas atribuciones y deberes, en caso de ausencia temporal, licencia o comisión.

03.C.2.b) Verificar el cumplimiento de las Leyes, Decretos y Reglamentaciones en vigencia, relacionados con la especialidad.

03.C.2.c) Estudiar y proponer toda medida que importe el cumplimiento de las funciones esenciales de la especialidad, en el área que le compete.

03.C.2.d) Ejercer el contralor de las Dependencias Operativas de la especialidad.

03.C.2.e) Tendrá a su cargo la supervisión de las Secciones que le dependen en forma directa a saber: Operaciones, Personal, Logística y Administración.

C.3. CARGO: Jefe División Control Disciplinario. (Superintendencia de Seguridad Siniestral)

03.C.3. FUNCIONES

03.C.3.a) Instruir los sumarios administrativos que por su tipo y calidad, y conforme lo establezca la Ley 13.201 y el Decreto 3326/04, corresponda ser resuelto por el Superintendente de Seguridad Siniestral.

03.C.3.b) Elaborar los anteproyectos de disposición que resuelvan en forma definitiva los sumarios administrativos incoados para con el personal.

03.C.3.c) Realizar inspecciones en todas las dependencias subordinadas de la Superintendencia, a efectos de controlar y supervisar el correcto trámites de los sumarios administrativos disciplinarios.

03.C.3.d) Tramitar las desafectaciones de servicio del personal en los casos que corresponda, como también su levantamiento.

03.C.3.e) Controlar el cumplimiento de las formas procedimentales y el debido proceso administrativo, evitando nulidades en la instrucción sumarial.

C.4. CARGO: Jefe División Finanzas (Superintendencia de Seguridad Siniestral)

03.C.4.FUNCIONES

03.C.4.a) Controlar y llevar el registro contable, la ejecución operativa específica y la rendición de fondos asignados a la Superintendencia y estamentos que de ésta dependen.

03.C.4.b) Administrar todo lo concerniente a las adquisiciones, rendiciones y partidas específicas, como así también, aquellas en las que tienen intervención las demás dependencias subordinadas.

03.C.4.c) Cumplir con toda actividad que surja como consecuencia de sus funciones (Liquidación de Viáticos, Pasajes Oficiales, Provisión de Combustible, etc.).

03.C.4.d) Asesorar al Sr. Director en cuanto a los recursos económicos de la Dirección.

03.C.4.e) Intervenir en la tramitación de los expedientes, que por su temática, tengan que gestionarse ante los Organismos Superiores.

03.C.4.f) Mantener registro y archivo de Leyes, Resoluciones, Disposiciones y directivas que rijan la materia.

03.C.4.g) Gestionar o Intervenir en los expedientes de compras que se susciten en el ámbito de la Superintendencia, emitiendo opinión del encuadre legal del mismo.

C.5. CARGO: Jefe División Despacho y Seguimiento Administrativo (Dirección de Gestión y Planificación).

03.C.5.- FUNCIONES:

03.C.5.a) Asistir al Sr. Director de Gestión y Planificación en el cumplimiento de su misión, gestión administrativa y actividad protocolar.

03.C.5.b) Asistir al Sr. Superintendente de Seguridad Siniestral, como Secretario, en la "Mesa de Emergencias Humanitarias".

03.C.5.c) Fiscalizar y coordinar la correspondencia y expedientes, asesorando al Sr. Director de Gestión y Planificación con respecto a su diligenciamiento.

03.C.5.d) Diligenciar y mantener bajo su custodia toda documentación de carácter reservado, confidencial y las referidas a las de control. (Inspecciones integrales, parciales o visitas).

03.C.5.e) Coordinar las relaciones públicas con Organismos oficiales y/o entidades no gubernamentales (ONG) y/o privadas, como así también con organismos subordinados, manteniendo actualizada la normativa de ceremonial.

03.C.5.f) Asistir al Sr. Director de Gestión y Planificación, en materia de comunicación y relación institucional con otros Organismos de seguridad o entidades oficiales de orden nacional y/o extranjero.

C.6.CARGO: Jefe División Dotación y Medios (Dirección de Gestión y Planificación)

03.C.6. FUNCIONES

03.C.6.a) Controlar la actualización del Patrimonio de la Superintendencia.

03.C.6.b) Controlar la elaboración de los planes de equipamiento, supervisando su desarrollo en la materia de su competencia.

03.C.6.c) Ejercer el control y supervisión logística de la Superintendencia.

03.C.6.e) Ejercer la administración del personal de la Superintendencia.

03.C.6.g) Gestionar y/o intervenir en los expedientes de compras que se originen en el ámbito de la Superintendencia, debiendo fundar opinión al respecto.

C.7.CARGO: Jefe División Operaciones (Dirección de Gestión y Planificación)

03.C.7. FUNCIONES

03.C.7.a) Coordinar, derivar y supervisar los servicios solicitados por otras Superintendencias a las áreas pertinentes, como así también la tramitación de solicitudes de servicios de Organismos Internacionales, Nacionales, Provinciales, Municipales o entes privados.

03.C.7.b) Coordinar el diagrama y organización de los Servicios de Prevención y Seguridad, en los diferentes eventos, ya sean de índole social, cultural, política, deportiva, etc.

03.C.7.c) Arbitrar los medios para mantener ágil y permanente enlace con las unidades de Superintendencia para la prontitud y exactitud de la transmisión de órdenes de operaciones.

03.C.7.d) Mantener actualizado el mapa de riesgo en Siniestralidad de la Provincia de Buenos Aires.

03.C.7.e) Evaluar las estadísticas en: Intervenciones Operativas Específicas, Servicios de Prevención, Apoyo Operaciones Policiales, Investigaciones, Inspecciones, etc.-, con el objeto de evaluar y proponer planes de acción que puedan realizar en conjunto las Direcciones dependientes de la Superintendencia.

C.8. CARGO: Jefe División Capacitación (Dirección de Gestión y Planificación)

03.C.8. FUNCIONES

- 03.C.8.a) Organizar y coordinar el desempeño de cursos de capacitación para el personal, sobre las diferentes especialidades dependientes de la Superintendencia (Explosivos, Bomberos y Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas).
- 03.C.8.b) Es el responsable de diagramar los planes de capacitación a solicitud de las Direcciones dependientes, coordinando con la Subsecretaría de Formación y Capacitación o el Organismo que haga sus veces las modalidades del mismo para su aprobación.
- 03.C.8.c) Organizar, gestionar y participar en Congresos, Conferencias, etc. Relacionados a la prevención de siniestros en diferentes Instituciones Gubernamentales, Educativas, Privadas, (ONG).
- 03.C.8.d) Coordinar y/o participar en eventos para la comunidad y/o exposiciones.
- 03.C.8.e) Proceder al mantenimiento actualización y provisión de Bibliografías.
- 03.C.8.f) Elaborar y dictar planes de capacitación en Seguridad Siniestral a terceros.
- 03.C.8.g) Organizar y actualizar los planes de Instrucción en los Centros de Reentrenamiento policial.
- 03.C.8.h) Controlar el cumplimiento de los planes de academias específicas al personal dependiente de la Superintendencia.

C.9.CARGO: Jefe División Investigación (Dirección de Bomberos)

03.C.9.FUNCIONES

- 03.C.9.a) Coordinar la investigación de incendios en sus diferentes modalidades (urbanas, suburbanas, rurales, industriales, etc.).
- 03.C.9.b) Gestionar la investigación particularizada de los siniestros y sus posteriores registros.
- 03.C.9.c) Intervenir en el archivo de las investigaciones realizadas en toda la Provincia de Buenos Aires, respecto de la especialidad.
- 03.C.9.d) Informar a las áreas Operativa y Preventiva en función de la experiencia obtenida de las causas y origen de los siniestros.
- 03.C.9.e) Obtener a través de la experiencia que surge de la investigación de campo y de laboratorio, datos sustanciales para mejorar la labor investigativa.

C.10. CARGO: Jefe División Gestión de la Emergencia (Dirección de Bomberos)

03.C.10.FUNCIONES

- 03.C.10.a) Supervisar y coordinar el sistema de seguridad, de acuerdo a las decisiones y/o pautas dadas por la Superioridad.
- 03.C.10.b) Coordinar, con el apoyo de la Superintendencia, el diagrama y organización de los servicios de prevención y seguridad, en los diferentes eventos, ya sea de índole social, cultural, política, deportiva, etc.
- 03.C.10.c) Controlar los Planes de Respuesta y Gestión en Riesgos Urbanos.-
- 03.C.10.d) Controlar los Planes de Respuesta y Gestión en Riesgos Especiales.-
- 03.C.10.e) Reunir la información relacionada a las intervenciones operativas, a los efectos de establecer la base de datos estadísticos.-
- 03.C.10.f) Tendrá a su cargo la supervisión de las Secciones que le dependen en forma directa a saber: Operaciones y Riesgos Especiales.

C.11. CARGO: Jefe División Prevención Siniestral (Dirección de Bomberos)

03.C.11. FUNCIONES

- 03.C.11.a) Proponer proyectos de legislación y/o convenios relacionados a la seguridad siniestral, disponiendo los estudios técnicos adecuados para mejorar la función preventiva y ejecutar las medidas necesarias.
- 03.C.11.b) Asistir al Director en los temas atinentes a la Prevención de Incendios.
- 03.C.11.c) Disponer la realización de inspecciones preventivas en materia de seguridad antisiniestral, proponiendo el dictado de cursos de especialización y/o capacitación para el personal de la Dirección en lo referente a las inspecciones técnicas, por intermedio del área correspondiente.
- 03.C.11.d) Ejercer el control de los informes técnicos efectuados por el personal de las diferentes dependencias subordinadas, derivados de las inspecciones en materia de prevención de Incendios.-

C.12. CARGO: Jefe División Investigaciones y Prevención (Dirección de Explosivos)

03.C.12. FUNCIONES

- 03.C.12.a) Intervenir en la prestación de servicios técnico-periciales específicos del área y reunir toda información que permita conocer nuevas técnicas y modalidades delictivas en materia de explosivos.
- 03.C.12.b) Intervenir en la recopilación y procesamiento de toda información referida a materiales y artefactos explosivos y/o incendiarios tendiente a establecer la capacidad técnico – científica, modus operandi, metodología, sistemas, etc. derivados del accionar delictivo con el objeto de anular sus efectos en el campo preventivo.

03.C.12.c) Realizar el estudio de los hechos producidos con materiales o artefactos explosivos y/o incendiarios o simulados, adoptando las medidas tendientes a producir el análisis de los elementos secuestrados y elaborar el correspondiente informe técnico – pericial.

03.C.12.d) Confeccionar mapas, cuadros de situación e información técnica que permitan evaluar la evolución del accionar delictivo, clasificando y archivando los antecedentes de ese carácter e intercambiar con otros organismos relacionados con la materia explosivos, la información obtenida para cumplimiento de su misión específica.

03.C.12.e) Conformar comisiones operativas para concurrir en apoyo de la División Detección, Neutralización y Contramedidas con la función de desactivar, transportar y /o almacenar artefactos o material explosivo, sea su origen regular o terrorista.

03.C.12.f) Conducir las investigaciones periciales de hechos de competencia de la Justicia Federal, o Provincial, averiguando la técnica empleada en caso de secuestro de artefactos o sustancias explosivos y/o incendiarias, o los materiales destinados a su fabricación.

03.C.12.g) Realizar cooperaciones técnico – periciales con otros organismos de seguridad.

03.C.12.h) Colaborar con autoridades Policiales, Municipales, o de otros organismos, en la inspección y registro de locales o instalaciones donde se presuma la existencia de pirotecnia, dispositivos explosivos, etc., como así también para establecer emplazamientos subrepticios y sus medios de acceso.

03.C.12.i) Dirigir las pruebas y análisis de materiales y sustancias reactivas o incendiarias bajo diversas condiciones.

03.C.12.j) Realizar estudios sobre las variadas formas de construcción de los artefactos terroristas.

03.C.12.k) Colectar información en el campo de la globalización del terrorismo internacional, tendiente a conocer las capacidades técnico – científicas y la evolución en el desarrollo del accionar terrorista para la programación de los métodos consecuentes de anulación en el terreno operativo y preventivo.

03.C.12.l) Requerir a las Fuerzas Armadas, de seguridad, Policía Federal y Policías Provinciales, en carácter de cooperación y reciprocidad, información técnica sobre el hallazgo de artefactos explosivos y todo otro dato de interés dentro de este campo, sobre al accionar terrorista.

C.13. CARGO: Jefe División Detección, Neutralización y Contramedidas (Dirección de Explosivos)

03.C.13. FUNCIONES

03.C.13.a) Intervenir en la prestación de los servicios preventivos y operativos que se estimen necesarios ante la existencia de materiales o artefactos explosivos y/o incendiarios, en salvaguarda de la vida y los bienes de las personas.

03.C.13.b) Intervenir en todos los procedimientos relacionados con el hallazgo, transporte y/o neutralización de artefactos explosivos y / o incendiarios, procurando en la medida de las posibilidades conservar todo tipo de elemento probatorio relacionado con la investigación de los hechos.

03.C.13.c) Conducir la centralización de pruebas y elementos de juicio necesarios para que la División Investigaciones pueda elaborar el informe técnico correspondiente.

03.C.13.d) Disponer la integración de servicios externos de prevención y detección de explosivos en entidades nacionales, extranjeras, organismos públicos, etc.

03.C.13.e) Mantener informado al Director, respecto al estado de los efectivos, materiales, equipos y elementos en depósito y fiscalizar la instrucción que se le imparta al personal.

03.C.13.f) Ejercitar al personal, en las disciplinas que hacen a la evolución teórico-práctica en materia de explosivos y su uso irregular.

C.14. CARGO: Jefe División Operativa con Materiales Peligrosos (Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas).

03.C.14. FUNCIONES

03.C.14.a) Efectuar la coordinación operacional de los siniestros que hagan imperiosa la necesidad de su participación;

03.C.14.b) Coordinar los planes de acción y coadyuvar al procesamiento de las estadísticas de intervenciones, a los fines de establecer patrones y mapas de riesgo, sistematizando la labor preventiva de conformidad a las normas y pautas en vigencia.

03.C.14.c) Inspeccionar y/o controlar el cumplimiento de las operaciones de neutralización y/o respuesta ante emergencias o siniestros que den lugar a la intervención inmediata de este organismo específico.

03.C.14.d) Asistir al Director en la interrelación con otros organismos propios de la temática, actuando como enlace para las acciones u otras tareas que surjan del propio accionar de la Dirección, o dependencia de este ámbito.

03.C.14.e) Coordinar, en su especialidad, el desenvolvimiento de las Delegaciones, acorde a las directivas emanadas de la superioridad, a fin de proveer a la optimización del servicio.

03.C.14.f) Coordinar los servicios que surjan del propio accionar, o de demandas externas, por los que se requieran intervenciones preventivas, de inspección, de contención o neutralización de siniestros específicos.

03.C.14.g) Determinar operativos de control vehicular y/o prevención, acorde lo elaborado por la Sección Centro de Información en Sustancias Peligrosas.

03.C.14.h) Asumir el comando para la respuesta ante emergencias químicas, cuando fuere menester, como así evaluar, disponer y ejecutar las acciones técnicas específicas que pudieran corresponder a la respuesta.

03.C.14.i) Integrar los diversos Comités de Emergencias, generando vínculos con los distintos Entes u Organismos Gubernamentales a nivel nacional, provincial, municipal, privados o voluntarios a los fines de coordinar la respuesta a estos posibles eventos y para establecer sistemas de capacitación y respuesta conjunta.

C.15. CARGO: Jefe División Investigaciones en Delitos Ambientales (Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas).

03.C.15. FUNCIONES

03.C.15.a) Ejercer la conducción de las Dependencias del área de competencia, optimizando el curso de las acciones planteadas por el Director de Prevención Ecológica.

03.C.15.b) Controlar el estricto cumplimiento de las investigaciones e instrucciones que se realicen con la intervención del Ministerio Público Fiscal, en el ámbito de la jurisdicción competente.

03.C.15.c) Controlar el estricto cumplimiento de las instrucciones que deriven de faltas y o contravenciones en el marco de violaciones a normas o disposiciones vigentes.

03.C.15.d) Organizar, dirigir y fiscalizar el desenvolvimiento de las Delegaciones.

03.C.15.e) Mantener estrecha comunicación y coordinación con los Departamentos Judiciales (Ministerio Público Fiscal) a fin de optimizar las investigaciones que deriven de la comisión de Delitos contra el Medio Ambiente.

04.- GRADO: Capitán

D.- CARGO: Jefe Sección Asuntos Legales (División Control Disciplinario)

04.D.- FUNCIONES

04.D.a) Realizar, bajo la supervisión del Jefe de la División Control Disciplinario, inspecciones en todas las dependencias subordinadas a la Superintendencia, a efectos de controlar y supervisar el correcto trámite de los sumarios administrativos disciplinarios, que se iniciaran e instruyeran en ellas, de acuerdo a las formas y modos establecidos en la legislación vigente, brindando asesoramiento legal y técnico sobre las tareas propias de la División al Superintendente como a las dependencias subordinadas que lo requieran.

04.D.b) Controlar el cumplimiento de las formas procedimentales y el debido proceso administrativo, evitando nulidades en la instrucción sumarial.

04.D.c) Dictar academias en forma periódica para capacitar y mantener actualizado al personal que instruya sumarios administrativos, como así proponer el dictado de cursos de especialización y/o capacitación específica para la totalidad del personal que depende de la Superintendencia.

04.D.d) Elaborar, bajo la supervisión del Jefe de la División Control Disciplinario, los anteproyectos de disposición que resuelvan en forma definitiva los sumarios administrativos incoados para con el personal.

04.D.f) Tomará conocimiento de las novedades que surjan durante el turno de su servicio, comunicando al Sr. Superintendente de aquella información de relevancia.

04.D.g) Atender las consultas que se formulen vía telefónica, vía fax, y/o vía Internet, derivándolas al organismo especializado si fuera menester.

D.1. CARGO: Jefe de Sección Instrucción y Trámites en Sumarios Administrativos (División Control Disciplinario).

04.D.1.FUNCIONES

04.D.1.a) Instruir, bajo la supervisión del Jefe de la División Control Disciplinario, los sumarios administrativos, cuando de acuerdo a los elementos de juicio recabados y mediante disposición fundada, se considere que el hecho investigado, por su modalidad, calidad de los sujetos intervinientes, así como por sus características de tiempo, modo y lugar de ejecución así lo amerite.

04.D.1.b) Tramitar las desafectaciones de servicio del personal en los casos que corresponda, como también su levantamiento.

04.D.1.c) Diligenciar todo tipo de expedientes que por su temática, amerite la intervención profesional de la División Control Disciplinario y/o la Superintendencia.

04.D.1.d) Mantener actualizado el registro en los libros inherentes a la División.

04.D.1.e) Emitir dictámenes en sumario administrativo previo al pronunciamiento de la disposición final del Superintendente que recaiga en los mismos.

D.2. CARGO: Jefe Sección Administración (División Finanzas)

04.D.2. FUNCIONES

04.D.2.a) Controlar y llevar el registro contable, la ejecución operativa específica y la rendición de fondos asignados a la Unidad.

04.D.2.b) Administrar todo lo concerniente a las adquisiciones, rendiciones y partidas específicas, como así también, aquellas en las que tienen intervención las demás dependencias subordinadas.

04.D.2.c) Cumplir con toda actividad que surja como consecuencia de sus funciones (Liquidación de Viáticos, Pasajes Oficiales, Provisión de Combustible y registro de horas Co.Re.S).

04.D.2.d) Verificar el cumplimiento de la confección de las planillas de presentismo y su respectiva rúbrica.

D.3. CARGO: Jefe Sección Compras (División Finanzas)

04.D.3. FUNCIONES

04.D.3.a) Realizar el relevamiento de necesidades de las dependencias de la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

04.D.3.b) Elaborar el presupuesto anual.

04.D.3.c) Tramitar compras en la totalidad de sus etapas: búsqueda de presupuestos, armado de formularios de compras, especificaciones técnicas, recepción de muestras, informes técnicos del producto a adquirir a las comisiones de preadjudicaciones y seguimiento de expedientes de adquisición en sus tres modalidades: contrataciones directas, licitaciones privadas y públicas etc.

04.D.3.d) Recibir y distribuir el equipamiento y elementos comprados.

04.D.3.e) Coordinar y controlar, en conjunto con la Comisión de Recepciones y Adquisiciones Provisorias y Definitivas de Bienes, Obras y Servicios del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, los elementos adquiridos por la Superintendencia.

D.4.: CARGO: Jefe Sección Secretaría (Dirección de Gestión y Planificación, División Despacho y Seguimiento Administrativo)

04.D.4. FUNCIONES

04.D.4.a) Registrar la totalidad de expedientes, telegramas y notas recibidos y cursados, aunque su trámite corresponda a cualquier otra dependencia de la Superintendencia.

04.D.4.b) Diligenciar y tramitar toda documentación relativa a asuntos generales, así como la correspondencia de tal carácter, controlando sus aspectos formales; efectuando el archivo de la documentación que corresponda mantener en la Superintendencia, incluyendo especialmente los Boletines Informativos y Circulares Generales elaboradas por la Superioridad.

04.D.4.c) Fiscalizar y coordinar las tareas de las Oficinas que se encuentran a su cargo (Receptoría y Archivo).

04.D.4.d) Diligenciar y coordinar toda actividad de control a las dependencias que le están subordinadas a la Dirección (inspecciones integrales, parciales y/o visitas).

04.D.4.e) Atender, cuando las circunstancias lo requieran las tareas correspondientes a la oficina de relaciones públicas.

04.D.4.f) Llevar a cabo toda tarea que le sea impuesta por la División Despacho y Seguimiento Administrativo y que se encuentre dentro de su esfera de acción.

D.5. CARGO: Jefe Sección Relaciones Públicas y Ceremonial (Dirección de Gestión y Planificación, División Despacho y Seguimiento Administrativo)

04. D.5. FUNCIONES

04.D.5.a) Atender las vinculaciones de la Superintendencia con personas o entidades oficiales y privadas.

04.D.5.b) Coordinar las relaciones públicas de las distintas dependencias pertenecientes a la Superintendencia.

04.D.5.c) Atender el otorgamiento y solicitud de audiencias para el SR. Superintendente, previo conocimiento y autorización del Sr. Jefe de Div. Despacho y Seguimiento Administrativo, particularmente con los medios de comunicación social.

04.D.5.d) Mantener actualizado el Reglamento de Ceremonial y Honores.

04.D.5.e) Disponer lo pertinente en cuanto a la celebración de ceremonias en el asiento de la Superintendencia, o respecto a la participación de efectivos de la misma, en otra Dependencia. De igual forma coordinará la totalidad de eventos de las Direcciones Dependientes del Mando General.

04.D.5.f) Llevar a cabo toda tarea que le sea asignada por la División Despacho y Seguimiento Administrativo, de la que depende y la que se encuentre dentro de su esfera de acción.-

D.6. CARGO: Jefe Sección Logística (Dirección de Gestión y Planificación, División Dotación y Medios)

04.D.6. FUNCIONES

04.D.6.a) Prever el equipamiento necesario para el funcionamiento de las Dependencias subordinadas a la Superintendencia.

04.D.6.b) Organizar y controlar la labor patrimonial en relación a las altas y bajas de bienes muebles y semovientes como así también a la transferencia de los mismos.

04.D.6.c) Realizar la verificación y actualización del estado de la flota automotriz de las dependencias subordinadas y su mantenimiento efectivo.

04.D.6.d) Llevar adelante la tarea de controlar el registro del armamento del personal que reviste en la Superintendencia y Dependencias subordinadas.

04.D.6.e) Organizar y controlar la tramitación de la oficina de expedientes referente a adquisiciones de equipamiento, reparación de automotores, de equipos y refacciones edilicias de las dependencias.

04.D.6.f) Realizar inspecciones en cada Dependencia subordinada a los fines de controlar el equipamiento mobiliario y toda existencia de naturaleza patrimonial.

D.7. CARGO: Jefe Sección Personal (Dirección de Gestión y Planificación, División Dotación y Medios)

04.D.7. FUNCIONES:

04.D.7.a) Realizar el contralor tendiente a verificar el adecuado asiento de las licencias ordinarias y extraordinarias, las carpetas médicas y faltas disciplinarias en los legajos del personal de la Superintendencia y dependencias subordinadas.

04.D.7.b) Disponer la tramitación de expedientes de traslados y permutas, notificaciones varias, certificados de escolaridad, actuaciones varias, altas y bajas del personal.

04.D.7.c) Verificar el cumplimiento de la confección de las planillas de presentismo y su respectiva rubrica.

04.D.7.d) Actualizar los cumplimientos de registro de personal y reclutamiento.

D.8. CARGO: Jefe Sección Talleres (Dirección de Gestión y Planificación, División Dotación y Medios)

04.D.8. FUNCIONES

04.D.8.a) Coordinar las reparaciones de la flota automotriz de la Superintendencia.

04.D.8.b) Efectuar el análisis de evaluación de las reparaciones.

04.D.8.c) Control y gestión de las tareas técnicas pertinentes a las reparaciones.

D.9: CARGO: Jefe Sección Operativa Siniestral (Dirección de Gestión y Planificación, División Operaciones)

04.D.9: FUNCIONES

04.D.9.a) Supervisar y coordinar el sistema de seguridad, con las Direcciones dependientes de este Mando, de acuerdo a las decisiones y/o pautas dadas por la Superioridad.

04.D.9.b) Organizar y distribuir los servicios que resultan de competencia de la Superintendencia, hacia las Direcciones de Bomberos, Explosivos y Prevención Ecológica y Sustancia Peligrosas, a los fines de su implementación.

D.10. CARGO: Jefe Sección Informática (Dirección de Gestión y Planificación, División Operaciones)

04.D.10.FUNCIONES

04.D.10.a) Propender a la informatización en forma permanente y constante respecto de las tareas realizadas por las diferentes áreas administrativas dependientes de la Superintendencia.

04.D.10.b) Informatizar las áreas técnicas y profesionales de la Dirección de Bomberos, Dirección de Explosivos y Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas.

04.D.10.c) Estudiar y proponer la creación de programas y sistemas informáticos que ayuden a la agilidad en el trabajo.

04.D.10.d) Por medio de los nuevos avances tecnológicos y medios informáticos, mantener intercomunicadas a las dependencias.

04.D.10.e) Mantener actualizada la página Web de la Superintendencia, como así también la correcta administración de la casilla de correo electrónico.

D.11.CARGO: Jefe Sección Instrucción Profesional (Dirección de Gestión y Planificación, División Capacitación)

04.D.11. FUNCIONES

04.D.11.a) Realizar programas de capacitación de acuerdo a las normas vigentes.

04.D.11.b) Confeccionar registros referentes a la capacitación del personal dependiente de la Superintendencia y Direcciones.

04.D.11.c) Coordinar con las Direcciones, el desarrollo de cursos de capacitación para el personal sobre las diferentes especialidades abarcadas en el ámbito de la Superintendencia.

04.D.11.d) Coordinar y realizar, con las Direcciones dependientes de la Superintendencia academias a todo el personal, en temas específicos de derechos humanos.

- 04.D.11.e) Tramitar todo expediente relacionado al área de competencia.
- 04.D.11.f) Ejercer control de la oficina de Reclutamiento del personal.
- 04.D.11.g) Realizar proyectos de capacitación en materia de Seguridad Siniestral.

D.12.CARGO: Jefe Sección Prevención y Difusión (Dirección de Gestión y Planificación, División Capacitación)

04.D.12. FUNCIONES

- 04.D.12.a) Organizar charlas de prevención de siniestros en diferentes Instituciones gubernamentales y educativas, en coordinación con las Direcciones dependientes de la Superintendencia.
- 04.D.12.b) Coordinar eventos para la comunidad en festividades y aniversarios, en coordinación con las Direcciones dependientes de esta Superintendencia.
- 04.D.12.c) Proceder al mantenimiento, actualización y provisión de bibliografías.
- 04.D.12.d) Realización de stands acorde a las necesidades que así lo ameriten.

D.13. CARGO: Jefe Sección Secretaría (Dirección de Bomberos)

04.D.13. FUNCIONES

- 04.D.13.a) Fiscalizar y coordinar las tareas de las oficinas que se encuentran a su cargo (receptoría y archivo).
- 04.D.13.b) Diligenciar toda documentación de carácter reservada y/o confidencial.
- 04.D.13.c) Diligenciar y coordinar toda actividad de control a las dependencias que le están subordinadas (inspecciones integrales, parciales y/o visitas).
- 04.D.13.d) Atender cuando las circunstancias lo requieran las tareas correspondientes a la oficina de Relaciones Públicas.

D.14.CARGO: Jefe Sección Medios y Equipos (Subdirección de Bomberos)

04.D.14. FUNCIONES

- 04.D.14.a) Controlar el estado de la flota automotor, como así también verificar que el equipamiento específico se encuentre en condiciones de uso y funcionamiento.
- 04.D.14.b) Llevar un control y registro del equipamiento existente, y disponibilidad del mismo.

D.15.CARGO: Jefe Sección Personal (Subdirección de Bomberos)

04.D.15. FUNCIONES

- 04.D.15.a) Realizar el contralor del asiento en los legajos del personal de la Dirección y dependencias subordinadas, de las licencias ordinarias y extraordinarias, las carpetas médicas, faltas disciplinarias, etc.
- 04.D.15.b) Disponer la tramitación de expedientes de traslados y permutas, notificaciones varias, certificados de escolaridad, actuaciones varias, altas y bajas del personal.
- 04.D.15.c) Actualizar cumplimiento de registro de personal.

D.16. CARGO: Jefe Sección Administración (Subdirección de Bomberos)

04.D.16. FUNCIONES

- 04.D.16.a) Controlar y llevar el registro contable, la ejecución operativa específica y la rendición de fondos asignados a la Unidad.
- 04.D.16.b) Administrar todo lo concerniente a las adquisiciones, rendiciones y partidas específicas, como así también, aquellas en las que tienen intervención las demás dependencias subordinadas.
- 04.D.16.c) Cumplir con toda actividad que surja como consecuencia de sus funciones (Liquidación de viáticos, pasajes oficiales, provisión de combustible, etc).

D.17.CARGO: Jefe Sección Pericias (Dirección de Bomberos, División Investigación)

04.D.17. FUNCIONES

- 04.D.17.a) Administrar la apoyatura científica para los informes técnicos y periciales de la investigación.
- 04.D.17.b) Disponer el acopio de toda información técnica y científica.
- 04.D.17.c) Coordinar la realización de ensayos científicos y tecnológicos tendientes a ampliar los criterios de prevención.
- 04.D.17.d) Realizar en forma permanente pruebas y simulaciones a los elementos obtenidos de la investigación de campo.

D.18.CARGO: Jefe Sección Laboratorio (Dirección de Bomberos, División Investigación)

04.D.18. FUNCIONES

04.D.18.a) Controlar la actividad y cumplimiento en tiempo y forma de los informes periciales como así también de la instrucción de las causas.

04.D.18.b) Dirigir las investigaciones periciales, cuando las características del hecho así lo requieran y le sea expresamente ordenado.

04.D.18.c) Coordinar con los laboratorios propios de esta Policía y/o otros autorizados para realizar los análisis pertinentes, los protocolos de muestreo que se deben cumplir, como así también realizar la cadena de custodia pertinente de las muestras obtenidas que surjan de la investigación.

04.D.18.d) Mantener un nexo permanente con los Departamentos Judiciales, y con el Ministerio Público Fiscal.

04.D.18.e) Llevar un registro estadístico de los siniestros de carácter accidental e intencional de acuerdo a sus resultados.

04.D.18.f) Efectuar recomendaciones a las Secciones de Prevención e Inspecciones para los estudios en materia de la prevención de incendios.

04.D.18.g) Conformar mapas delictivos relacionados a la especialidad para ser informados a los organismos que así lo requieran.

D.19. CARGO: Jefe Sección Operaciones (Dirección de Bomberos, División Gestión de la Emergencia)

04.D.19. FUNCIONES

04.D.19.a) Controlar el eficaz y efectivo funcionamiento de la dotación de incendio en zona urbana y suburbana.

04.D.19.b) Prever y controlar el normal cumplimiento de las funciones de la dotación, en incendios de carácter clásicos, dejando de lado el estudio y contralor de los siniestros más específicos, para el funcionamiento de la Sección Riesgos Especiales.

04.D.19.c) Llevar un contralor de los Cuarteles y Delegaciones de la Dirección, en su aspecto funcional, obteniendo del mismo un detalle pormenorizado de cada uno, posibilitando el conocimiento y estudio de los recursos necesarios, asentando datos sustanciales que lleven a una mejor distribución del equipamiento y óptimo desarrollo de la capacitación del personal.

04.D.19.d) Asesorar interna y externamente a los Organismos que lo requieran.

D.20. CARGO: Jefe Sección Riesgos Especiales (Dirección de Bomberos, División Gestión de la Emergencia)

04.D.20. FUNCIONES

04.D.20.a) Controlar el eficaz y efectivo funcionamiento del personal especializado en rescate y extracción de víctimas.

04.D.20.b) Controlar el eficaz y efectivo funcionamiento del personal especializado en rescate en altura.

04.D.20.c) Controlar el eficaz y efectivo funcionamiento del personal especializado en incendios forestales.

04.D.20.d) Controlar el eficaz y efectivo funcionamiento del personal especializado en búsqueda subacuáticas.

04.D.20.e) Controlar el eficaz y efectivo funcionamiento del personal especializado en incendios en aeronaves.

04.D.20.f) Controlar el eficaz y efectivo funcionamiento del personal especializado en incendios asociados con sustancias peligrosas.

04.D.20.g) Asesorar interna y externamente a los organismos que lo requieran.

D.21. CARGO: Jefe Sección Inspecciones Técnicas (Dirección de Bomberos, División Prevención Siniestral)

04.D.21. FUNCIONES

04.D.21.a) Ejercer el control de los informes técnicos derivados de las inspecciones en materia de seguridad antisiniestral, realizados por personal de las distintas dependencias subordinadas.

04.D.21.b) Elaborar proyectos de manuales de procedimientos para la realización de las inspecciones técnicas.

04.D.21.c) Mantener actualizada la información relacionada a las normativas jurídicas municipales, provinciales, nacionales e internacionales relativas a las inspecciones técnicas en materia de seguridad antisiniestral.

D.22. CARGO: Jefe Sección Prevención y Ejecución (Dirección de Bomberos, División Prevención Siniestral)

04.D.22. FUNCIONES

04.D.22.a) Controlar la aplicación de las normas jurídicas vigentes relativas a las inspecciones en materia de seguridad siniestral.

04.D.22.b) Realizar inspecciones periódicas de acuerdo a las directivas emanadas de la superioridad.

04.D.22.c) Ejercer el control sobre el cumplimiento de las Leyes en materia de seguridad siniestral de inmuebles habilitados por los municipios del territorio de la Provincia de Buenos Aires.

D.23. CARGO: Jefe Sección Secretaría (Dirección de Explosivos)

04.D.23. FUNCIONES

04.D.23.a) Asistir en el cumplimiento de su misión al Sr. Director de Explosivos, debiendo proceder a la recopilación, mantenimiento y actualización de Leyes, Decretos, Reglamentos, Boletín Informativo y toda otra documentación inherente a la función específica.

04.D.23.b) Disponer el diligenciamiento de las notas, volantes, memorandos, expedientes y documentación que se reciba en la Dirección, disponiendo el archivo cuando correspondiere.

04.D.23.c) Presentar a la firma del Sr. Director, todo trámite que así lo requiera.

04.D.23.d) Mantener actualizado el Vademécum de logística y medios de la Dirección de Explosivos, en forma numérica y explícita.

04.D.23.e) Fiscalizar y coordinar las tareas de las Oficinas que se encuentran a su cargo (Área Mesa de Entradas y Salida de Expedientes y Relaciones Públicas).

04.D.23.f) Diligenciar y coordinar toda actividad de control a las dependencias que le están subordinadas a la Dirección (visitas de control, inspecciones parciales e integrales).

04.D.23.g) Atender, cuando las circunstancias lo requieran, las tareas correspondientes al ceremonial y las relaciones públicas.

04.D.23.h) Llevar a cabo toda otra tarea, en el área de su competencia, que le asigne el Director de Explosivos.

D.24. CARGO: Jefe Sección Personal (Subdirección de Explosivos)

04.D.24.FUNCIONES

04.D.24.a) Llevar el registro actualizado, en forma numérica y jerárquica, de la totalidad de los efectivos que componen el plantel de la Dirección de Explosivos, discriminados por destino de revista.

04.D.24.b) Confeccionar la ficha legajo individual con fotografía de la totalidad de los efectivos, ordenados por jurisdicción en las que se hallen prestando servicio; incluyendo datos filiatorios, de familia, fecha ingreso a la Repartición, sanciones, felicitaciones, licencias, etc.

04.D.24.c) Conformar Vademécum actualizado del personal por Dependencia, en el que conste: grado, legajo, nombre, apellido, y fecha de posesión puesto.

04.D.24.d) Tramitar expedientes y/o documentación de propuestas para ingreso a la Institución, así como toda otra referida al personal.

04.D.24.e) Llevar registro de calificaciones, notificaciones, comunicaciones al personal, felicitaciones, sanciones, traslados, licencias médicas, licencias anuales, disponibilidades, etc.

04.D.24.f) Llevar registro actualizado del personal herido en acto de servicio, franco de servicio, etc.

04.D.24.g) Mantener contacto permanente con el personal que hubiere resultado herido en acto de servicio o fuera de él, a fin de conocer su grado de evolución, sus necesidades y atención que se le presta.

04.D.24.h) Llevar registro de sumarios judiciales y/o administrativos que se instruyan al personal.

04.D.24.i) Atender en todo lo concerniente al movimiento general de la fuerza efectiva, situación de revista, etc.

04.D.24.j) Difundir para conocimiento del personal los servicios y/o beneficios que presten: Servicios Sociales, I.O.M.A., A.R.T., u otros Organismos oficiales.

04.D.24.k) Mantener registro actualizado de domicilios, de firmas, etc.

04.D.24.l) Llevar registro de concurrencia de personal a cursos de capacitación, academias, (currículum vitae), etc.

04.D.24.m) Confeccionar registros - planillas con indicación de la dotación que posee cada una de las Dependencias subordinadas, como así de la necesidad real para la optimización de su actividad.

04.D.24.n) Verificar el cumplimiento de la confección de las planillas de presentismo y su respectiva rúbrica.

04.D.24.ñ) Registrar y tramitar toda documentación inherente a su Área.

04.D.24.o) Mantener informado al Director de toda novedad referente al personal, como así de lo relacionado con la Administración de los recursos humanos existentes.

D.25. CARGO: Jefe Sección Logística (Subdirección de Explosivos)

04.D.25. FUNCIONES

04.D.25.a) Llevar registro actualizado sobre distribución de armas, municiones, etc., con cargo a las Delegaciones y del armamento provisto al personal. Asimismo, controlará en forma permanente, el funcionamiento y conservación de las mismas.

04.D.25.b) Llevar legajos de cada unidad automotriz que posea la Dirección y estamentos subordinados.

- 04.D.25.c) Entender en el aprovisionamiento de uniformes, haciendo conocer a la Superioridad necesidades existentes, llevando registro de prendas que posea la totalidad del personal.
- 04.D.25.d) Llevar legajos de cada Dependencia, con anotaciones de necesidades y datos de ubicación, jurisdicción operativa, medios logísticos asignados, etc.
- 04.D.25.e) Llevar legajos de los cargos patrimoniales de cada Dependencia.
- 04.D.25.f) Llevar el registro actualizado de los equipos de comunicaciones fijos, portátiles, móviles, líneas telefónicas, internos, externos; y recursos informáticos, asignados a las Delegaciones.
- 04.D.25.g) Llevar registro de material y equipos de neutralización, desactivación, protección, iluminación, etc.
- 04.D.25.h) Asesorar técnicamente al Director evaluando materiales y equipos de seguridad u otros, tendientes a preservar la integridad física del personal policial actuante -operadores- en las intervenciones que efectúen en el ámbito de explosivos.

D.26.CARGO: Jefe Sección Operaciones (Subdirección de Explosivos)

04.D.26. FUNCIONES

- 04.D.26.a) Llevar estadísticas mensuales y anuales de servicios cumplimentados por los Operadores, detallando los distintos rubros por localidad, Municipio y ámbito Departamental donde se concreten, discriminados asimismo de forma numérica, por dependencia policial actuante, domicilio del lugar del hecho, personal interviniente, etc.
- 04.D.26.b) Llevar registro de requisas sobre automotores, como así de requisas en Organismos gubernamentales, oficiales, privados, etc. con datos de los mismos a tenor de lo expuesto en el punto anterior.
- 04.D.26.c) Mantener estrecha relación con las Áreas de Operaciones de otras Dependencias, a los fines de lograr unificación operativa.
- 04.D.26.d) Llevar registro de servicios vigentes.
- 04.D.26.e) Conformar la sala de situación, con planos jurisdiccionales de cada Delegación, demarcación de objetivos de riesgo susceptibles al ámbito de Explosivos, pizarra demostrativa de totalidad de efectivos, en forma numérica y discriminada por Delegaciones, con su correspondiente movilidad, armamento, comunicaciones, equipos, medios, a fin de la pronta respuesta ante el incidente.
- 04.D.26.f) Llevar registro diario y acumulativo mensual, sobre servicios e intervenciones realizadas, discriminadas por rubros. Ídem para con las intervenciones positivas.
- 04.D.26.g) Llevar plano catastral de las jurisdicciones operativas de las Delegaciones de Explosivos con demarcación de objetivos vitales, primarios y aislados.

D.27.CARGO: Jefe Sección Administración (Subdirección de Explosivos)

04.D.27. FUNCIONES

- 04.D.27.a) Controlar y llevar el registro contable, la ejecución operativa específica y la rendición de fondos asignados a la Dirección y estamentos que de ésta dependen.
- 04.D.27.b) Administrar todo lo concerniente a las adquisiciones, rendiciones y partidas específicas, como así también, aquellas en las que tienen intervención las demás dependencias subordinadas.
- 04.D.27.c) Cumplir con toda actividad que surja como consecuencia de sus funciones (liquidación de viáticos, pasajes oficiales, provisión de combustible, etc.).
- 04.D.27.d) Asesorar al Sr. Director en cuanto a los recursos económicos de la Dirección.
- 04.D.27.e) Intervenir en la tramitación de los expedientes, que por su temática, tengan que gestionarse ante los Organismos Superiores.
- 04.D.27.f) Mantener registro y archivo de Leyes, Resoluciones, Disposiciones y directivas que rijan la materia.

D.28. CARGO: Jefe de la Sección Investigación, Experimentación e Instrucción (Dirección de Explosivos, Div. Investigación y Prevención)

04.D.28. FUNCIONES

- 04.D.28.a) Realizar investigaciones de elementos, sustancias y/o artefactos explosivos, restos o vestigios de los mismos, a fin de tratar de determinar su cantidad, calidad, procedencia, origen, etc.
- 04.D.28.b) Realizar investigaciones sobre sustancias y/o elementos incendiarios, agresivos químicos y/o cualquier otro material, inherente a la fabricación de éstos.
- 04.D.28.c) Gestionar la realización de análisis de laboratorio y pruebas físico químicas para aquellos elementos, sustancias, restos o vestigios de los mismos que se obtengan del lugar del hecho o sean objeto de pericia.
- 04.D.28.d) Llevar estadística y archivo de los informes confeccionados e intervenciones efectuadas.
- 04.D.28.e) Mantener actualizado el fichero con características técnicas de: sustancias, elementos y/o artefactos explosivos, ya sean de origen regular o irregular.
- 04.D.28.f) Llevar archivo fotográfico y fílmico de toda intervención.

04.D.28.g) Recopilar y mantener actualizados los antecedentes históricos del ámbito de Explosivos, desde su creación.

04.D.28.h) Mantener actualizada la bibliografía sobre los temas relacionados con la función específica.

D.29. CARGO: Jefe Sección Laboratorio (Dirección de Explosivos, Div. Investigación y Prevención)

04.D.29. FUNCIONES

04.D.29.a) Proveer la apoyatura científica para los informes técnicos periciales mediante los ensayos de rigor.

04.D.29.b) Formalizar el acopio de toda la información técnica y científica requerida para la labor que se desarrolle.

04.D.29.c) La realización de ensayos científicos y tecnológicos tendientes a ampliar los criterios de prevención.

04.D.29.d) Realizar en forma permanente pruebas y simulaciones a los elementos obtenidos de la investigación de campo.

D.30. CARGO: Jefe Sección Información y Enlace (Dirección de Explosivos, División Detección, Neutralización y Contramedidas)

04.D.30. FUNCIONES

04.D.30.a) Centralizar la información vinculada con explosivos, como así de armamento y municiones no convencionales, y de todas las acciones que en ese campo ejerzan las organizaciones delictivas, que operen en el ámbito del territorio de la Provincia de Buenos Aires; como así de la información que se reciba de otros Organismos de seguridad, a fin de conocer las diferentes técnicas de operar delictivas.

04.D.30.b) Procesar la información recibida, efectuando las comunicaciones pertinentes a la División Detección Neutralización y Contramedidas, para pautar normas preventivas ante hallazgos de elementos análogos.

D.31. CARGO: Jefe de la Sección Abastecimiento y Depósito Judicial de Explosivos (Dirección de Explosivos, División Detección Neutralización y Contramedidas)

04.D.31. FUNCIONES

04.D.31.a) Llevar registro de ingreso de material explosivo y expedición del mismo en calidad de cargo a las Dependencias subordinadas para la realización de las tareas operativas.

04.D.31.b) Llevar registro de material explosivo empleado en las distintas intervenciones, atendiendo a las cuestiones inherentes a la reserva operativa de cada una de las Unidades, a los fines de contemplar las necesidades de adquisición.

04.D.31.c) Realizar actos dispositivos (oficios, requerimientos, etc.) de ingreso de material en carácter de depósito judicial, así como también respecto de las remisiones y/o compendio de las actas de destrucción respectivas, en virtud de orden de autoridad competente.

04.D.31.d) Efectivizar, conforme a la disponibilidad de medios, el traslado de material explosivo que se requiera, confeccionando la documentación pertinente.

04.D.31.e) Controlar que los depósitos judiciales se encuadren dentro de las normas regulatorias en vigencia (RE.N.AR., Catastro, zonificación municipal, etc.).

04.D.31.f) Proceder, en atención a las medidas de seguridad, tiempo transcurrido en depósito y condiciones del material incautado, a requerir su destrucción a las autoridades intervinientes.

04.D.31.g) Mantener informado al Sr. Jefe de la División Detección Neutralización y Contramedidas de las actividades que se desarrollen en el área de su competencia.

D.32. CARGO: Jefe Sección Secretaría (Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas)

04.D.32. FUNCIONES

04.D.32.a) Asistir en forma permanente a la conducción de la Dirección.

04.D.32.b) Entender en todo lo relativo al movimiento administrativo que no involucre función específica por parte de los elementos que no le estén directamente subordinados.

04.D.32.c) Organizar, dirigir y fiscalizar el desenvolvimiento de las oficinas que le dependen, firmando de mero trámite la correspondencia de carácter general o aquella de índole especial o clasificada que la conducción le haya asignado.

04.D.32.d) Actualizar en forma permanente, recopilando y correlacionando leyes, decretos, reglamentos, resoluciones y demás disposiciones de cuya aplicación tenga intervención la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas.

04.D.32.e) Ejercer el control del personal que le está subordinado, adoptando las medidas conducentes al óptimo desempeño de las tareas que le han sido asignadas.

04.D.32.f) Reunir los antecedentes necesarios para la confección de los informes que la Superioridad disponga.

04.D.32.g) Mantener actualizado el vademécum de la Dirección.

04.D.32.h) Dirigir y coordinar la elaboración de planes, estudios, proyectos e informes promovidos por la Dirección y/o áreas subordinadas.

D.33. CARGO: Jefe Sección Administración (Subdirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas)

04.D.33. FUNCIONES

04.D.33.a) Gestionar y controlar las partidas que el personal de la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas deba percibir por servicios ordinarios o que por ley le corresponda.

04.D.33.b) Entender todo lo relacionado a las registraciones y trámites contables, manteniendo actualizados los libros respectivos.

D.34.CARGO: Jefe Sección Logística (Subdirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas)

04.D.34. FUNCIONES

04.D.34.a) Preservar y efectuar el contralor de todos los bienes muebles e inmuebles provistos a la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas.

04.D.34.b) Entender en la provisión, mantenimiento y renovación del armamento, municiones, equipos especiales, y todo otro elemento necesario para el cumplimiento de la misión asignada.

04.D.34.c) Intervenir en la recepción, mantenimiento y distribución de los automotores, como así también en la provisión de combustible y lubricantes.

04.D.34.d) Gestionar por ante el área competente el aseguramiento de las unidades automotrices y disponer las reparaciones, que, por sus características, esté en aptitud de realizar.

04.D.34.e) Planificar los cursos de acción que permitan optimizar el empleo de los medios logísticos.

04.D.34.f) Mantener actualizado el inventario patrimonial de la Dirección, realizando las altas como así todo otro tipo de registros.

04.D.34.g) Informar a la Dirección acerca de las necesidades para el mantenimiento de los elementos.

D.35. CARGO: Jefe Sección Personal (Subdirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas)

04.D.35. FUNCIONES

04.D.35.a) Implementar un registro actualizado, de la totalidad de los efectivos que componen la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas.

04.D.35.b) Diligenciar y registrar todos los asuntos de carácter administrativo relacionados con el personal, como así también, mantener el carácter reservado de la documentación, registros e informes que se realicen.

04.D.35.c) Recopilar los antecedentes que permiten evaluar el comportamiento laboral del personal.

04.D.35.d) Realizar y mantener actualizado el vademécum del personal.

04.D.35.e) Proponer todas aquellas medidas de carácter interno que estime apropiadas a fin de aumentar el rendimiento laboral.

D.36 CARGO: Jefe Sección Operaciones (Subdirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas)

04.D.36. FUNCIONES

04.D.36.a) Supervisar y coordinar el sistema de seguridad, de acuerdo a las decisiones y/o pautas dadas por la Superioridad.

04.D.36.b) Diagramar y organizar los servicios de prevención y seguridad, con participación de la División Detección, Neutralización y Contramedidas de la Dirección de Explosivos, en los diferentes eventos, ya sea de índole social, cultural, política, deportiva, etc.

D.37. CARGO: Jefe Sección Centro de Información en Sustancias Peligrosas (Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas, Div. Operativa con Materiales Peligrosos)

04.D.37. FUNCIONES

04.D.37.a) Suministrar la información para lograr la obtención de una correcta administración y control de los distintos incidentes o accidentes con materiales peligrosos involucrados; ello, a fin proveer a la mitigación y/o neutralización de los efectos tóxicos en los mismos, en salvaguarda de la vida de los habitantes y el medioambiente.

04.D.37.b) Efectuar recomendaciones de prevención y respuesta a estos eventos, generando normas y documentación al respecto.

04.D.37.c) Efectuar el asesoramiento a las instituciones involucradas en este tipo de eventos que permita adoptar las acciones defensivas y ofensivas acorde al hecho que pueda originarse.

04.D.37.d) Proveer en tiempo real la información necesaria, para el rápido y efectivo control ante la ocurrencia de ese tipo de hechos en forma permanente.

- 04.D.37.e) Propender a la creación de registros que sean inherentes de prevención y planificación, a los fines estadísticos; como así también generar los mapeos de riesgo de toda la Provincia.
- 04.D.37.f) Asesorar a la Superioridad y /o los distintos organismos que así se lo solicitaren en relación a la planificación y respuesta a estas emergencias.
- 04.D.37.g) Proveer a la emisión de recomendaciones pertinentes, como así a la elaboración de diversas normas que al efecto se consideren oportuno sancionar.
- 04.D.37.h) Promover la permanente actualización de estándares de procedimiento, fichas de seguridad, guías de respuesta a emergencias y todo otro tipo de documentación que le sea pertinente para establecer la planificación de las emergencias en el ámbito de su competencia.
- 04.D.37.i) Desarrollar y mantener un sistema de consultas y asesoramiento en la materia, acorde a las necesidades preestablecidas por la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas.
- 04.D.37.j) Llevar registros de los incidentes y/o accidentes involucrados con materiales peligrosos que tengan ocurrencia en la Provincia.
- 04.D.37.k) Establecer registros relacionados con los profesionales de respuesta certificados por esta Dirección, como así del equipamiento de respuesta con que cuenten los distintos Organismos de la especialidad.

D.38.CARGO: Jefe Sección Protección Ambiental (Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas, Div. Operativa con Materiales Peligrosos)

04.D.38 FUNCIONES

- 04.D.38.a) Proveer la información o los aportes técnicos científicos necesarios para la resolución de emergencias ambientales.
- 04.D.38.b) Asumir el comando para respuesta ante emergencias químicas y biológicas.
- 04.D.38.c) Controlar el cumplimiento estricto de los planes, procedimientos y estándares de respuesta inmediata, coordinando las tareas y disponiendo las medidas a adoptar de conformidad a la emergencia o siniestro planteado.
- 04.D.38.d) Organizar, dirigir y fiscalizar el desenvolvimiento, en el ámbito de su competencia, de las Delegaciones de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas.
- 04.D.38.e) Integrar los distintos comités de Emergencias, manteniendo relaciones con los distintos Entes u Organismos gubernamentales a nivel nacional, provincial, municipal, privados o voluntarios a los fines de coordinar la respuesta a estos posibles eventos y para establecer sistemas de capacitación y respuesta conjunta.
- 04.D.38.f) Establecer contactos para la cooperación en el intercambio de información técnica, química y biológica, con Organismos relacionados.
- 04.D.38.g) Confeccionar, publicar y distribuir, documentación relacionada con fichas de seguridad, guías, manuales, etc.

D.39. CARGO: Jefe Sección Coordinación Técnica Judicial (Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas, División Investigaciones en Delitos Ambientales)

04.D.39. FUNCIONES

- 04.D.39.a) Organizar, distribuir y fiscalizar los distintos ensayos requeridos, como actualizar o agilizar las relaciones con otras entidades a fin de objetivizar las pruebas recogidas a fin de preservarlas e individualizarlas en el menor lapso posible.
- 04.D.39.b) Coordinar con los laboratorios propios de esta Policía y/u otros autorizados para realizar los análisis pertinentes, los protocolos de muestreo que se deben cumplir, como así también realizar la cadena de custodia pertinente de las muestras obtenidas de la investigación.

D.40. CARGO: Jefe Sección Investigaciones Delitos Ambientales (Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas, Div. Investigaciones en Delitos Ambientales)

04.D.40. FUNCIONES

- 04.D.40.a) Efectuar la investigación de las distintas faltas o delitos que afecten a la salud o a la vida de las personas y/o al medio ambiente por efecto de contaminación u otras figuras legales en vigencia con la intervención de la autoridad judicial competente.
- 04.D.40.b) Organizar, dirigir y fiscalizar el desenvolvimiento del cuerpo de investigadores a su cargo.
- 04.D.40.c) Mantener estrecha comunicación con las Unidades Funcionales de Instrucción del Departamento Judicial correspondiente.
- 04.D.40.d) Realizar mapeo de las actividades ilícitas en materia de delito ambiental.
- 04.D.40.e) Realizar en forma inmediata comunicación preventiva al Departamento Investigación Delitos Ambientales, sobre todo hecho que intervenga.

D.41 CARGO: Jefe Delegación Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas (Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas)

04.D.41. FUNCIONES

04.D.41.a) Asumir el comando operacional de las tareas específicas respecto de la intervención, neutralización y/o contención ante la ocurrencia de incidentes o accidentes en emergencias con materiales peligrosos.

04.D.41.b) Dar cumplimiento a las operaciones de respuesta ante emergencias o siniestros que den lugar a la intervención específica de la dependencia a su cargo, manteniendo permanentemente informada a la Dirección del desarrollo y resultado de las mismas.

04.D.41.c) Coadyuvar a la realización de las tareas preventivas u operativas que le fueren asignadas.

04.D.41.d) Contribuir a la actualización permanente de los datos relativos a la función específica y que por su relevancia sean de necesidad para el mejor funcionamiento del sistema.

04.D.41.e) Supervisar el mantenimiento general del equipamiento específico a su cargo.

04.D.41.f) Dirigir y administrar la dependencia a su cargo, acorde a las pautas generales y lineamientos marcados por la Dirección.

04.D.41.g) Diagramar y estudiar el grado y tipo de siniestralidad en el ámbito de su zona operativa con el fin de adoptar las medidas preventivas que correspondan a su área.

D.42. CARGO: Jefe Cuartel de Bomberos Clase "A" (Dirección de Bomberos)

04.D.42. FUNCIONES

04.D.42.a) Dirigir operativa y administrativamente la dependencia a su cargo, acorde a las pautas generales y lineamientos marcados por la Dirección.

04.D.42.b) Asumir el comando operacional de las tareas específicas respecto de la intervención ante la ocurrencia de incidentes o accidentes.

04.D.42.c) Dar cumplimiento a las operaciones de respuesta ante emergencias o siniestros que den lugar a la intervención específica de la dependencia a su cargo, manteniendo permanentemente informada la Dirección, del desarrollo y resultado de las mismas.

04.D.42.d) Coadyuvar a la realización de tareas preventivas, investigativas u operativas que le fueren asignadas.

04.D.42.e) Contribuir a la actualización permanente de los datos relativos a la función específica y que por su relevancia sean de necesidad para el mejor funcionamiento del sistema.

04.D.42.f) Supervisar el mantenimiento general del equipamiento específico a su cargo.

04.D.42.g) Diagramar y estudiar el grado y tipo de siniestralidad en el ámbito de su zona operativa con el fin de adoptar las medidas preventivas que correspondan a su área.

D.43. CARGO: Jefe Cuartel de Bomberos Clase "B" (Dirección de Bomberos)

04.D.43. FUNCIONES

04.D.43.a) Dirigir operativa y administrativamente la dependencia a su cargo, acorde a las pautas generales y lineamientos marcados por la Dirección.

04.D.43.b) Asumir el comando operacional de las tareas específicas respecto de la intervención ante la ocurrencia de incidentes o accidentes.

04.D.43.c) Dar cumplimiento a las operaciones de respuesta ante emergencias o siniestros que den lugar a la intervención específica de la dependencia a su cargo, manteniendo permanentemente informada la Dirección, del desarrollo y resultado de las mismas.

04.D.43.d) Coadyuvar a la realización de tareas preventivas, investigativas u operativas que le fueren asignadas.

04.D.43.e) Contribuir a la actualización permanente de los datos relativos a la función específica y que por su relevancia sean de necesidad para el mejor funcionamiento del sistema.

04.D.43.f) Supervisar el mantenimiento general del equipamiento específico a su cargo.

04.D.43.g) Diagramar y estudiar el grado y tipo de siniestralidad en el ámbito de su zona operativa con el fin de adoptar las medidas preventivas que correspondan a su área.

D.44. CARGO: Jefe Delegación Explosivos (Dirección Explosivos)

04.D.44. FUNCIONES

04.D.44.a) Dirigir y administrar la dependencia a su cargo, acorde a las pautas generales y lineamientos marcados por la Dirección.

04.D.44.b) Diagramar y estudiar el grado y tipo de siniestralidad en el ámbito de su zona operativa con el fin de adoptar las medidas preventivas que correspondan a su área.

04.D.44.c) Administrar en forma eficiente los recursos, personal y medios asignados a la dependencia para el cumplimiento del servicio.

04.D.44.d) Dirigir, coordinar, integrar y fiscalizar todas las actividades que desarrolla la dependencia a su cargo.

04.D.44.e) Capacitar y ejercitar al personal, en las disciplinas que hacen a la evolución teórico-práctica en materia de explosivos y ejercer el control sobre los informes periciales que en ocasión del cumplimiento de la función específica deban de realizarse.

D.45. CARGO: Jefe Delegación Bomberos (Dirección de Bomberos)

04.D.45. FUNCIONES

04.D.45.a) Dirigir operativa y administrativamente la dependencia a su cargo, acorde a las pautas generales y lineamientos marcados por la Dirección.

04.D.45.b) Dar cumplimiento a las intervenciones preventivas e investigativas específicas de la dependencia a su cargo, manteniendo permanentemente informada a la Dirección del desarrollo y resultado de las mismas.

04.D.45.c) Coadyuvar a la realización de las tareas operativas que le fueren asignadas.

04.D.45.d) Contribuir a la actualización permanente de los datos relativos a la función específica y que por su relevancia sean de necesidad para el mejor funcionamiento del sistema.

04.D.45.e) Supervisar el mantenimiento general del equipamiento específico a su cargo.

04.D.45.f) Diagramar y estudiar el grado y tipo de siniestralidad en el ámbito de su jurisdicción con el fin de adoptar las medidas preventivas que correspondan a su área.

04.D.45.g) Intervenir en dotación de emergencia ante requerimiento de la superioridad presente al momento de la misma.

05. GRADO: Teniente Primero.

E.- CARGO: Oficial de Servicio de la Superintendencia de Seguridad Siniestral

05.E.: FUNCIONES

05.E.a) Cumplir las funciones de supervisión. Es responsable del servicio de ingreso y/o egreso de la unidad policial.

05.E.b) Realizar el control de los servicios transmitidos, supervisar el personal a su cargo.

E.1.CARGO: Jefe de Oficina de Receptoría y Archivo (Dirección de Gestión y Planificación, División Seguimiento Administrativo, Sección Secretaría)

05.E.1. FUNCIONES:

05.E.1.a) Registrar todo expediente, telegrama y notas recibidos y cursados, no solo dentro del ámbito de la Superintendencia sino también a otros Organismos.

05.E.1.b) Controlar los aspectos formales de toda documentación que se tramita, procediendo al archivo de toda documentación, según corresponda, incluyendo Boletines Informativos y Circulares Generales, como así, cumplimentar toda tarea que sea impuesta por la Secretaria y se encuentra dentro de su esfera de acción.

05.E.1.c) Ordenar y archivar notas, radiogramas, volantes, órdenes de servicio, etc. Recibidas y transmitidas en los respectivos biblioratos.

E.2. CARGO: Segundo Jefe Cuartel de Bomberos Clase "A" (Dirección de Bomberos)

05.E.2. FUNCIONES

05.E.2.a) Fiscalizar la actividad del servicio, controlando las áreas de operaciones, preventivas, investigativas, logística y personal.

05.E.2.b) Ejercer de acuerdo a las pautas establecidas por el Jefe del Cuartel, la administración parcial de aquellos asuntos que le pueden ser delegados.

05.E.2.c) Tomar conocimiento de toda documentación sometida al Jefe del Cuartel, salvo aquellas que, por disposición de aquel, sea de su exclusiva competencia.

05.E.2.d) Reemplazar al Jefe del Cuartel en caso que fuere menester.

05.E.2.e) Intervenir en dotación de emergencia ante requerimiento de la superioridad presente al momento de la misma.

E.3. CARGO: Segundo Jefe Cuartel de Bomberos Clase "B" (Dirección de Bomberos)

05.E.3. FUNCIONES

05.E.3.a) Fiscalizar la actividad del servicio, controlando las áreas de operaciones, preventiva, logística y personal.

05.E.3.b) Ejercer de acuerdo a las pautas establecidas por el Jefe del Cuartel la administración parcial de aquellos asuntos que le pueden ser delegados.

05.E.3.c) Tomar conocimiento de toda documentación sometida al Jefe del Cuartel, salvo aquellas que, por disposición de aquel, sea exclusiva competencia del mismo.

05.E.3.d) Reemplazar al Jefe del Cuartel en caso que fuere menester.

05.E.3.e) Intervenir en dotación de emergencia ante requerimiento de la superioridad presente al momento de la misma.

E.4. CARGO: Segundo Jefe Delegación Explosivos (Dirección de Explosivos)

05.E.4. FUNCIONES

05.E.4.a) Fiscalizar la actividad del servicio, controlando las áreas de operaciones, preventiva, logística, personal, pericial y capacitación de los respectivos subordinados.

05.E.4.b) Ejercer de acuerdo a las pautas establecidas por el Jefe de Delegación, la administración parcial de aquellos asuntos que le pueden ser delegados.

05.E.4.c) Tomar conocimiento de toda documentación sometida al Jefe de Delegación, salvo aquellas que, por disposición de aquel, sea de su exclusiva competencia.

05.E.4.d) Reemplazar al Jefe de Delegación en caso que fuere menester.

E.5. CARGO: Segundo Jefe Delegación Bomberos (Dirección de Bomberos)

05.E.5. FUNCIONES

05.E.5.a) Fiscalizar la actividad del servicio, controlando las áreas de investigación, preventiva, logística y personal.

05.E.5.b) Ejercer de acuerdo a las pautas establecidas por el Jefe de Delegación, la administración parcial de aquellos asuntos que le pueden ser delegados.

05.E.5.c) Tomar conocimiento de toda documentación sometida al Jefe de Delegación, salvo aquellas que, por disposición de aquel, sea de su exclusiva competencia.

05.E.5.d) Reemplazar al Jefe de Delegación en caso que fuere menester.

05.E.5.e) Intervenir en dotación de emergencia ante requerimiento de la superioridad presente al momento de la misma.

E.6. CARGO: Segundo Jefe Delegación Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas (Dirección Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas).

05.E.6. FUNCIONES

05.E.6.a) Fiscalizar la actividad del servicio, controlando las áreas que componen la estructura de la Delegación.

05.E.6.b) Ejercer de acuerdo a las pautas establecidas por el Jefe de Delegación, la administración parcial de aquellos asuntos que le puedan ser delegados.

05.E.6.c) Tomar conocimiento de toda documentación sometida al Jefe de la Delegación, salvo aquella que, por disposición de aquel, sea de su exclusiva competencia.

05.E.6.d) Reemplazar al Jefe de la Delegación en caso que fuere menester.

05.E.6.e) Asumir el comando ante emergencias con materiales peligrosos en los casos que, por su complejidad, le fuere ordenado por el Jefe de la Delegación.

05.E.6.f) Asumir la instrucción de las causas judiciales y/o administrativas, en las que por su complejidad le delegare el Jefe de la Dependencia.

05.E.6.g) Asistir al Jefe de la Delegación en la interrelación con las autoridades del ámbito de su competencia.

E.7. CARGO: Jefe Prevención Siniestral (Cuartel de Bomberos Clase "A")

05.E.7. FUNCIONES

05.E.7.a) Proponer proyectos de legislación y/o convenios relacionados a la seguridad siniestral, coordinando con la División de Investigación y Seguimiento Técnico, los estudios adecuados para mejorar la función preventiva y ejecutar las medidas necesarias.

05.E.7.b) Asistir al Jefe de Dependencia en los temas atinentes a la seguridad antisiniestral.

05.E.7.c) Disponer la realización de inspecciones preventivas en materia de seguridad antisiniestral, proponiendo el dictado de cursos de especialización y/o capacitación para el personal de la Dependencia en lo referente a las inspecciones técnicas, por intermedio del área correspondiente.

05.E.7.d) Intervenir en dotación de emergencia ante requerimiento de la superioridad presente al momento de la misma.

E.8. CARGO: Jefe Investigación Siniestral (Cuartel Bomberos Clase "A")

05.E.8. FUNCIONES

05.E.8.a) Intervenir en la prestación de servicios técnico-periciales específicos del área y reunir toda información que permita conocer nuevas técnicas y modalidades delictivas en la materia de incendio.

05.E.8.b) Intervenir en la recopilación y procesamiento de toda información referida a materiales incendiarios tendiente a establecer la capacidad técnico-científica, modus operando, metodología, sistemas, etc., derivados del accionar delictivo con el objeto de anular sus efectos en el campo preventivo.

05.E.8.c) Realizar el estudio de los hechos producidos con materiales o artefactos incendiarios o simulados, adoptando las medidas tendientes a producir el análisis de los elementos secuestrados y elaborar el correspondiente informe técnico-pericial.

05.E.8.d) Confeccionar mapas, cuadros de situación e información técnica que permitan evaluar la evolución del accionar delictivo, clasificando y archivando los antecedentes en ese carácter e intercambiar con otros organismos relacionados en la materia de incendio a través de la División Investigación del Siniestro, la información obtenida para cumplimiento de su misión específica.

05.E.8.e) Conducir las investigaciones periciales de hechos de competencia de la Justicia Federal o Provincial, averiguando la técnica empleada en caso de secuestro de elementos o materiales incendiarios.

05.E.8.f) Cooperar en materia técnico-pericial con otros organismos de seguridad.

05.E.8.g) Dirigir las pruebas y análisis de materiales y sustancias reactivas o incendiarias .bajo diversas condiciones.

05.E.8.h) Intervenir en dotación de emergencia ante requerimiento de la superioridad presente al momento de la misma.

E.9. CARGO: Jefe Operativo Siniestral (Cuartel Bomberos Clase "A")

05.E.9. FUNCIONES

05.E.9.a) Coordinar los planes de acción y coadyuvar al procesamiento de las estadísticas de intervenciones, a los fines de establecer patrones y mapas de riesgo, sistematizando la labor preventiva de conformidad a las normas y pautas en vigencia.

05.E.9.b) Asistir al Jefe de Dependencia en la interrelación con otros organismos propios de la temática, actuando como enlace para las acciones u otras tareas que surjan del propio accionar de la Dirección, o dependencia de este ámbito.

05.E.9.c) Coordinar el desenvolvimiento operativo de la Dependencia, acorde a las directivas emanadas de la División Operativa Siniestral, a fin de proveer la optimización del servicio.

05.E.9.d) Coordinar los servicios que surjan del propio accionar, o de demandas externas, por los que se requieran intervenciones preventivas, de inspección, de contención o neutralización de siniestros.

05.E.9.e) Asumir el comando para la respuesta ante emergencias, cuando fuere menester, como así evaluar, disponer y ejecutar las acciones técnicas específicasque pudieran corresponder a la respuesta.

E.10. CARGO: Jefe Servicio de Bomberos (Dirección de Bomberos)

05.E.10. FUNCIONES

05.E.10.a) Desplegar las acciones preventivas, según las pautas marcadas por el Jefe del Cuartel jurisdiccional.

05.E.10.b) Llevar a cabo relevamientos operacionales de la zona delimitada, encargándose de la cobertura inmediata de la seguridad siniestral de la misma.

05.E.10.c) Administrar la Dependencia a su cargo en la logística, personal y finanzas.

05.E.10.d) Secundar o realizar las tareas de investigación y prevención de incendios, por orden superior.

05.E.10.e) Intervenir en dotación de emergencia ante requerimiento de la superioridad presente al momento de la misma.

E.11.CARGO: Jefe Oficina Estadísticas (Dir. Gestión y Planificación, División Operaciones, Sección Operativa Siniestral)

05.E.11. FUNCIONES

05.E.11.a) Recibir estadísticas provenientes de las Direcciones que componen la Superintendencia.

05.E.11.b) Confeccionar y mantener actualizada estadísticas de siniestros ocurridos en la Provincia de Buenos Aires.

05.E.11.c) Confeccionar gráficos comparativos.

05.E.11.d) Comunicar a la superioridad las estadísticas, semanales y mensuales de intervenciones realizadas.

05.E.11.e) Confeccionar y actualizar mapas de riesgo de la Dirección.

06 GRADO: Teniente

F. CARGO: Ayudante de Guardia (Superintendencia de Seguridad Siniestral)

06.F. FUNCIONES

06.F.a) Cumple las órdenes impartidas por el Oficial de Servicio, registro de personal, confecciona, distribuye y archiva estadísticas, expedientes, servicios, etc..

F.1.CARGO: Oficial de Servicio (Cuartel Bomberos "Clase "A")

06.F.1. FUNCIONES

- 06.F.1.a) Recepcionar y comunicar a la Superioridad toda novedad que surja durante el servicio.
- 06.F.1.b) Controlar el estado de la flota automotriz de la dependencia, como así, de todo el equipamiento, verificando que estos se encuentren en condiciones de uso y funcionamiento.
- 06.F.1.c) Determinar las funciones del personal que le este a cargo, de acuerdo a las exigencias del servicio.
- 06.F.1.d) Integrar la dotación de emergencia, ejerciendo el comando de las acciones de respuesta.

F.2.CARGO: Oficial de Bomba. (Cuartel Bomberos Clase "A")

06.F.2. FUNCIONES

- 06.F.2.a) Reemplazar o secundar al Oficial de Servicio en toda aquella actividad que le fuere ordenada.
- 06.F.2.b) Integrar la dotación de emergencia, ejerciendo el comando de su dotación como de apoyo en la respuesta.
- 06.F.2.c) Disponer la logística de incendio, en base a las pautas que le fueran ordenadas por los superiores intervinientes como así también ejercer el comando de las intervenciones de incendio en su jurisdicción operativa, suministrando el abastecimiento a la unidad de primera intervención, para el mantenimiento de los equipos que las dotaciones deberán usar en las intervenciones siniestrales (ejemplo: Cargas de equipo de protección respiratoria (equipos autónomos), siniestros de menor envergadura (incendios de vehículos, pastizales, derrames de combustibles en la vía publica, etc).

F.3. CARGO: Oficial de Servicio (Delegación Explosivos)

06.F.3. FUNCIONES

- 06.F.3.a) Recepcionar y comunicar a la Superioridad toda novedad que surja durante el servicio.
- 06.F.3.b) Controlar el estado de la flota automotriz de la dependencia, como así, de todo el equipamiento, verificando que estos se encuentren en condiciones de uso y financiamiento.
- 06.F.3.c) Determinar las funciones del personal que le este a cargo, de acuerdo a las exigencias del servicio.
- 06.F.3.d) Desplegar las medidas para la seguridad integral y maniobras en las intervenciones específicas a las que acudan.

F.4. CARGO: Jefe Oficina Judiciales (Delegación Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas)

06.F.4. FUNCIONES

- 06.F.4.a) Actuar como instructor o secretario ante las denuncias y/o causas judiciales y/o faltas atentatorias contra el medio ambiente, en todos aquellos casos en que fuera menester su intervención.
- 06.F.4.b) Ejercer la fiscalización de los registros pertinentes a su área de labor.
- 06.F.4.d) Auxiliar a los tribunales penales en cualquier etapa del proceso, a su requerimiento.
- 06.F.4.e) Cumplir resoluciones y ordenes que imparta la autoridad judicial competente.
- 06.F.4.f) Reunir pruebas, bajo las directivas de la autoridad judicial pertinente.
- 06.F.4.g) Intervenir en la instrucción de sumarios administrativos.
- 06.F.4.h) Observar el debido procedimiento respecto de la guarda de bienes secuestrados en los procesos judiciales.

F.5. CARGO: Segundo Jefe Servicio de Bomberos (Dirección de Bomberos)

06.F.5. FUNCIONES

- 06.F.5.a) Fiscalizar la actividad del servicio, controlando las áreas de operaciones, preventiva, logística y personal.
- 06.F.5.b) Ejercer de acuerdo a las pautas establecidas por el Jefe del Servicio, la administración parcial de aquellos asuntos que le pueden ser delegados.
- 06.F.5.c) Tomar conocimiento de toda documentación sometida al Jefe del Servicio, salvo aquellas que, por disposición de aquel, sea de exclusiva atencencia del mismo.
- 06.F.5.d) Reemplazar al Jefe del Servicio en caso que fuere menester.
- 06.F.5.e) Secundar o realizar las tareas de investigación y prevención de incendios, por orden superior.
- 06.F.5.f) Intervenir en dotación de emergencia ante requerimiento de la superioridad presente al momento de la misma.

F.6. CARGO: Oficial de Servicio (Cuartel de Bomberos Clase "B")

06.F.6. FUNCIONES

- 06.F.6.a) Recepcionar y comunicar a la superioridad toda novedad que surja durante el servicio.
- 06.F.6.b) Controlar el estado de la flota automotor de la dependencia, como así, de todo el equipamiento, verificando que estos se encuentren en condiciones de uso y funcionamiento.

06.F.6.c) Determinar las funciones del personal que le este a cargo, de acuerdo a las exigencias del servicio.

06.F.6.d) Integrar la dotación de emergencia, ejerciendo el comando de las acciones de respuesta.

F.7. CARGO: Jefe de Oficina de Operaciones (Ctel. Bomberos Clase "A")

06.F.7. FUNCIONES

06.F.7.a) Ejercer la supervisión y coordinación del sistema de seguridad de la unidad, de acuerdo a las decisiones y/o pautas dadas por el Jefe de Dependencia, coordinando su accionar con la División Operativa Siniestral.

06.F.7.b) Elaborar y actualizar mapa de riesgo de su jurisdicción.

06.F.7.c) Mantener actualizada la información de recursos hídricos.

06.F.7.d) Establecer la coordinación con otros Organismos estatales o privados, que hagan a la actuación en la emergencia.

06.F.7.e) Intervenir en dotación de emergencia ante requerimiento de la superioridad presente al momento de la misma.

06.F.7.f) Elaborar y actualizar las estadísticas de intervenciones de la Dependencia.

F.8. CARGO: Secretario Delegación de Bomberos

06.F.8. FUNCIONES

06.F.8.a) Deberá llevar la documentación de capacitación, logística, personal y administración.

06.F.8.b) Funcionará como la Oficina de organización de todas aquellas tareas que no fueran asignadas específicamente a otras oficinas de la Delegación.

F.9. CARGO: Jefe de Oficina Técnica (Ctel. Bomberos Clase "A").

06.F.9. FUNCIONES

06.F.9.a) Hacer efectiva la aplicación de las normas jurídicas vigentes en materia de seguridad siniestral, mediante la implementación de asesoramientos técnicos contra incendios, de los diversos comercios, escuelas, edificios públicos, inspecciones, finales de obra, adoptando las medidas necesarias para evitar riesgos a las personas en los distintos rubros alcanzados por la responsabilidad de nuestro Organismo.

06.F.9.b) Intervenir en dotación de emergencia ante requerimiento de la superioridad presente al momento de la misma.

F.10. CARGO: Jefe Oficina Pericias (Cuartel. Bomberos Clase "A")

06.F.10. FUNCIONES

06.F.10.a) Practicar las pericias técnicas de la especialidad, a fin de determinar las causales de los incendios, conforme al Código Procesal Penal, y a requerimiento del Poder Judicial y/o dependencias policiales actuantes como auxiliares de la justicia.

06.F.10.b) Intervenir en dotación de emergencia ante requerimiento de la superioridad presente al momento de la misma.

F.11.CARGO: Jefe Operativo Siniestral (Cuartel Bomberos Clase "B")

06.F.11. FUNCIONES

06.F.11.a) Ejercer la supervisión y coordinación del sistema de seguridad de la unidad, de acuerdo a las decisiones y/o pautas dadas por el Jefe de Dependencia, coordinando su accionar con la División Operativa Siniestral.

06.F.11.b) Elaborar y actualizar mapa de riesgo de su jurisdicción.

06.F.11.c) Mantener actualizada la información sobre recursos hídricos.

06.F.11.d) Establecer la coordinación con otros Organismos estatales o privados, que hagan a la actuación en la emergencia.

06.F.11.e) Intervenir en dotación de emergencia ante requerimiento de la superioridad presente al momento de la misma.

F.12. CARGO: Jefe Investigación Siniestral (Cuartel Bomberos Clase "B")

06.F.12. FUNCIONES

06.F.12.a) Intervenir en la prestación de servicios técnico-periciales específicos del área y reunir toda información que permita conocer nuevas técnicas y "modus operandi", en materia de incendio.

06.F.12.b) Intervenir en la recopilación y procesamiento de toda información referida a materiales incendiarios tendiente a establecer la capacidad técnico-científica, modus operando, metodología,

sistemas, etc., derivados del accionar delictivo con el objeto de anular sus efectos en el campo preventivo.

06.F.12.c) Realizar el estudio de los hechos producidos con materiales o artefactos incendiarios o simulados, adoptando las medidas tendientes a producir el análisis de los elementos secuestrados y elaborar el correspondiente informe técnico-pericial.

06.F.12.d) Confeccionar mapas, cuadros de situación e información técnica que permitan evaluar la evolución del accionar delictivo, clasificando y archivando los antecedentes en ese carácter e intercambiar con otros organismos relacionados en la materia de incendio a través de la División Investigación del Siniestro, la información obtenida para cumplimiento de su misión específica.

06.F.12.e) Conducir las investigaciones periciales de hechos de competencia de la Justicia Federal o Provincial, averiguando la técnica empleada en caso de secuestro de elementos o materiales incendiarios.

06.F.12.f) Cooperar en materia técnico-pericial con otros organismos de seguridad.

06.F.12.g) Dirigir las pruebas y análisis de materiales y sustancias reactivas o incendiarias bajo diversas condiciones.

06.F.12.h) Intervenir en dotación de emergencia ante requerimiento de la superioridad presente al momento de la misma.

F.13. CARGO: Jefe Prevención Siniestral (Cuartel Bomberos Clase "B")

06.F.13. FUNCIONES

06.F.13.a) Proponer proyectos de legislación y/o convenios relacionados a la seguridad siniestral, coordinando con la División de Investigación y Seguimiento Técnico, los estudios adecuados para mejorar la función preventiva y ejecutar las medidas necesarias.

06.F.13.b) Asistir al Jefe de Dependencia en los temas atinentes a la seguridad antisiniestral.

06.F.13.c) Disponer la realización de inspecciones preventivas en materia de seguridad antisiniestral, proponiendo el dictado de cursos de especialización y/o capacitación para el personal de la Dependencia en lo referente a las inspecciones técnicas, por intermedio del área correspondiente.

06.F.13.d) Intervenir en dotación de emergencia ante requerimiento de la superioridad presente al momento de la misma.

F.14. CARGO: Jefe Oficina de Pericias (Delegación de Bomberos)

06.F.14. FUNCIONES

06.F.14.a) Practicar las pericias técnicas de la especialidad, a fin de determinar las causales de los incendios, conforme al Código Procesal Penal, y a requerimiento del Poder Judicial y/o dependencias policiales actuantes como auxiliares de la justicia.

06.F.14.b) Intervenir en dotación de emergencia ante requerimiento de la superioridad presente al momento de la misma.

F.15. CARGO: Jefe Oficina Técnica (Delegación de Bomberos)

06.F.15. FUNCIONES

06.F.15.a) Hacer efectiva la aplicación de las normas jurídicas vigentes en materia de seguridad siniestral, mediante la implementación de asesoramientos técnicos contra incendios, de los diversos comercios, escuelas, edificios públicos, inspecciones, finales de obra, adoptando las medidas necesarias para evitar riesgos a las personas en los distintos rubros alcanzados por la responsabilidad de nuestro Organismo.

06.F.15.b) Intervenir en dotación de emergencia ante requerimiento de la superioridad presente al momento de la misma.

F.16. CARGO: Jefe Oficina Operativa con materiales peligrosos (Delegación Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas).

06.F.16. FUNCIONES

06.F.16.a) Intervenir a cargo de la dotación ante la ocurrencia de emergencias con materiales peligrosos en su ámbito de competencia.

06.F.16.b) Asistir en la materia a sus superiores directos en todos aquellos casos en que por su complejidad asumieran el comando de la emergencia.

06.F.16.c) Asistir al Jefe de Delegación en la interrelación con otros organismos propios de la temática.

06.F.16.d) Fiscalizar la conservación y estado del equipamiento específico de la Delegación.

06.F.16.e) Instruir al personal subalterno en cuestiones propias de su especialidad.

06.F.16.f) Intervenir en los operativos de control y/o prevención como responsable directo en su materia.

06.F.16.g) Asistir al Jefe de la Delegación en la elaboración de planes de acción relativos a la especialidad.

06.F.16.h) Auxiliar al personal técnico específico en la toma de muestras en aquellas causas judiciales que así lo demanden.

F.17. CARGO: Jefe Oficina Administración y Preventiva (Delegación Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas)

06.F.17. FUNCIONES

06.F.17.a) Llevar el control y registro del equipamiento existente en la Dependencia y del armamento del personal.

06.F.17.b) Gestionar la adquisición de elementos necesarios para el normal funcionamiento de la Dependencia.

06.F.17.c) Registrar y tramitar toda documentación inherente a su área.

06.F.17.d) Poner en conocimiento al personal de todo beneficio que por Ley le corresponda.

06.F.17.e) Mantener informado al Jefe y Segundo Jefe de la Delegación de toda novedad referida al personal.

06.F.17.f) Llevar el registro y supervisión de los gastos generales.

06.F.17.g) Dar registro y la pertinente rendición de toda compensación de servicio que se le asigne al elemento.

06.F.17.h) Llevar registro patrimonial de los elementos asignados a la Dependencia.

06.F.17.i) Realizar las tareas específicas relativas al ámbito de la prevención, acorde a directivas de la superioridad.

F.18. CARGO: Jefe Oficina de Administración (Cuartel Bomberos Clase "A")

06.F.18. FUNCIONES

06.F.18.a) Controlar y llevar el registro contable, la ejecución operativa específica y la rendición de fondos asignados a la unidad.

06.F.18.b) Administrar todo lo concerniente a las adquisiciones, rendiciones y partidas específicas, como así también, aquellas en las que tienen intervención las demás dependencias subordinadas.

06.F.18.c) Cumplir con toda actividad que surja como consecuencia de sus funciones (Liquidación de viáticos, pasajes oficiales, provisión combustible y registro de horas Co.Re.S.).

06.F.18.d) Verificar el cumplimiento de la confección de las planillas de presentismo y su respectiva rúbrica.

06.F.18.e) Intervenir en dotación de emergencia ante requerimiento de la superioridad presente al momento de la misma.

07. GRADO: Subteniente

G. CARGO: Encargado de Estadísticas.

07.G: FUNCIONES

07.G.a) Recepcionar, organizar, confeccionar y registrar la información procedente de las distintas Direcciones, llevando el detalle de los hechos e intervenciones.

G.1. CARGO: Oficial de Servicio de Delegación de Bomberos

07.G.1.FUNCIONES

07.G.1.a) Recepcionar y comunicar a la superioridad toda novedad que surja durante el servicio.

07.G.1.b) Controlar el estado de la flota automotor de la dependencia, como así, de todo el equipamiento, verificando que estos se encuentren en condiciones de uso y funcionamiento.

07.G.1.c) Determinar las funciones del personal que le este a cargo, de acuerdo a las exigencias del servicio.

07.G.1.d) Intervenir en dotación de emergencia ante requerimiento de la superioridad presente al momento de la misma.

G.2. CARGO: Jefe Oficina Operaciones (Cuartel de Bomberos Clase "B")

07.G.2. FUNCIONES

07.G.2.a) Ejercer la supervisión y coordinación del sistema de seguridad de la unidad, de acuerdo a las decisiones y/o pautas dadas por el Jefe de Dependencia, coordinando su accionar con la División Operativa Siniestral.

07.G.2.b) Elaborar y actualizar mapa de riesgo de su jurisdicción.

07.G.2.c) Mantener actualizada la información de recursos hídricos.

07.G.2.d) Establecer la coordinación con otros Organismos estatales o privados, que hagan a la actuación en la emergencia.

07.G.2.e) Intervenir en dotación de emergencia ante requerimiento de la superioridad presente al momento de la misma.

07.G.2.f) Elaborar y actualizar las estadísticas de intervenciones de la Dependencia.

G.3. CARGO: Encargado de Tercio (Cuartel Bomberos Clase "A")

07.G.3. FUNCIONES

07.G.3.a) Ejercer el control del personal a su cargo, sirviendo como nexo entre el Oficial de incendios y el personal a su cargo.

07.G.3.b) Responsable del mantenimiento del orden interno de la Dependencia.

07.G.3.c) Intervenir en dotación de emergencia ante requerimiento de la superioridad presente al momento de la misma.

G.4. CARGO: Oficial de Servicio (Servicio de Bomberos)

07.G.4. FUNCIONES

07.G.4.a) Recepcionar y comunicar a la superioridad toda novedad que surja durante el servicio.

07.G.4.b) Controlar el estado de la flota automotor de la dependencia, como así, de todo el equipamiento, verificando que estos se encuentren en condiciones de uso y funcionamiento.

07.G.4.c) Determinar las funciones del personal que le este a cargo, de acuerdo a las exigencias del servicio.

07.G.4.d) Intervenir en dotación de emergencia ante requerimiento de la superioridad presente al momento de la misma

G.5. CARGO: Jefe Oficina Judiciales (Cuartel Bomberos Clase "A")

07.G.5. FUNCIONES

07.G.5.a) Actuar como instructor o secretario ante las denuncias y/o causas judiciales y/o faltas atentatorias contra el medio ambiente, en todos aquellos casos en que fuera menester su intervención.

07.G.5.b) Ejercer la fiscalización de los registros pertinentes a su área de labor.

07.G.5.d) Auxiliar a los tribunales penales en cualquier etapa del proceso, a su requerimiento.

07.G.5.e) Cumplir resoluciones y ordenes que imparta la autoridad judicial competente.

07.G.5.f) Reunir pruebas, bajo las directivas de la autoridad judicial pertinente.

07.G.5.g) Intervenir en la instrucción de sumarios administrativos.

07.G.5.h) Observar el debido procedimiento respecto de la guarda de bienes secuestrados en los procesos judiciales.

07.G.5.i) Intervenir en dotación de emergencia ante requerimiento de la superioridad presente al momento de la misma

G.6. CARGO: Jefe Oficina Judiciales (Cuartel Bomberos Clase "B")

07.G.6. FUNCIONES

07.G.6.a) Actuar como instructor o secretario ante las denuncias y/o causas judiciales y/o faltas atentatorias contra el medio ambiente, en todos aquellos casos en que fuera menester su intervención.

07.G.6.b) Ejercer la fiscalización de los registros pertinentes a su área de labor.

07.G.6.d) Auxiliar a los tribunales penales en cualquier etapa del proceso, a su requerimiento.

07.G.6.e) Cumplir resoluciones y ordenes que imparta la autoridad judicial competente.

07.G.6.f) Reunir pruebas, bajo las directivas de la autoridad judicial pertinente.

07.G.6.g) Intervenir en la instrucción de sumarios administrativos.

07.G.6.h) Observar el debido procedimiento respecto de la guarda de bienes secuestrados en los procesos judiciales.

07.G.6.i) Intervenir en dotación de emergencia ante requerimiento de la superioridad presente al momento de la misma

G.7. CARGO: Jefe Oficina Logística (Cuartel Bomberos Clase "A")

07.G.7. FUNCIONES

07.G.7.a) Controlar que la flota automotor de la dependencia se encuentre en condiciones de uso y funcionamiento. Debe llevar un control y registro del equipamiento existente en la dependencia y del armamento del personal.

07.G.7.b) Gestionar la compra de elementos necesarios para el normal desenvolvimiento de la Dependencia.

07.G.7.c) Registrar y tramitar toda documentación inherente a su área.

07.G.7.d) Responsable del registro y control del patrimonio de la Dependencia.

07.G.7.e) Intervenir en dotación de emergencia ante requerimiento de la superioridad presente al momento de la misma.

G.8. CARGO: Jefe Oficina Logística (Cuartel Bomberos Clase "B")

07.G.8. FUNCIONES

07.G.8.a) Controlar que la flota automotor de la dependencia se encuentre en condiciones de uso y funcionamiento. Debe llevar un control y registro del equipamiento existente en la dependencia y del armamento del personal.

07.G.8.b) Gestionar la compra de elementos necesarios para el normal desenvolvimiento de la Dependencia.

07.G.8.c) Registrar y tramitar toda documentación inherente a su área.

07.G.8.d) Responsable del registro y control del patrimonio de la Dependencia.

07.G.8.e) Intervenir en dotación de emergencia ante requerimiento de la superioridad presente al momento de la misma.

G.9. CARGO: Jefe Oficina Personal (Cuartel Bomberos Clase "A")

07.G.9. FUNCIONES

07.G.9.a) Poner en conocimiento al personal de todo beneficio que por Ley le corresponda.

07.G.9.b) Mantener informado al Jefe y Segundo Jefe del Cuartel de toda novedad referente al personal.

07.G.9.c) Responsable de la confección y archivo de la documentación referente al área.

07.G.9.d) Intervenir en dotación de emergencia ante requerimiento de la superioridad presente al momento de la misma.

G.10. CARGO: Jefe Oficina Personal (Cuartel Bomberos Clase "B")

07.G.10. FUNCIONES

07.G.10.a) Poner en conocimiento al personal de todo beneficio que por Ley le corresponda.

07.G.10.b) Mantener informado al Jefe y Segundo Jefe del Cuartel de toda novedad referente al personal.

07.G.10.c) Responsable de la confección y archivo de la documentación referente al área.

07.G.10.d) Intervenir en dotación de emergencia ante requerimiento de la superioridad presente al momento de la misma.

G.11. CARGO: Personal Oficina de Administración (Cuartel Bomberos Clase "A")

07.G.11. FUNCIONES

07.G.11.a) Llevar el registro contable, la ejecución operativa específica y la rendición de fondos asignados a la unidad.

07.G.11.b) Administrar todo lo concerniente a las adquisiciones, rendiciones y partidas específicas, como así también, aquellas en las que tienen intervención las demás dependencias subordinadas.

07.G.11.c) Cumplir con toda actividad que surja como consecuencia de sus funciones (Liquidación de viáticos, pasajes oficiales, provisión combustible y registro de horas Co.Re.S.).

07.G.11.d) Verificar el cumplimiento de la confección de las planillas de presentismo y su respectiva rúbrica.

07.G.11.e) Intervenir en dotación de emergencia ante requerimiento de la superioridad presente al momento de la misma.

G.12. CARGO: Jefe Oficina de Administración (Cuartel Bomberos Clase "B")

07.G.12. FUNCIONES

07.G.12.a) Controlar y llevar el registro contable, la ejecución operativa específica y la rendición de fondos asignados a la unidad.

07.G.12.b) Administrar todo lo concerniente a las adquisiciones, rendiciones y partidas específicas, como así también, aquellas en las que tienen intervención las demás dependencias subordinadas.

07.G.12.c) Cumplir con toda actividad que surja como consecuencia de sus funciones (Liquidación de viáticos, pasajes oficiales, provisión combustible y registro de horas Co.Re.S.).

07.G.12.d) Verificar el cumplimiento de la confección de las planillas de presentismo y su respectiva rúbrica.

07.G.12.e) Intervenir en dotación de emergencia ante requerimiento de la superioridad presente al momento de la misma.

G.13. CARGO: Jefe Oficina de Pericias (Cuartel Bomberos Clase "B")

07.G.13. FUNCIONES

07.G.13.a) Practicar las pericias técnicas de la especialidad, a fin de determinar las causales de los incendios, conforme el Código Procesal Penal y a requerimiento del Poder Judicial y/o dependencias policiales actuantes como auxiliares de justicia.

07.G.13.b) Ejercer el control y orden del archivo de pericias.

07.G.13.c) Responsable de la custodia de los elementos secuestrados para peritar o peritados, depositados en dependencia.

07.G.13.d) Intervenir en dotación de emergencia ante requerimiento de la superioridad presente al momento de la misma.

G.14. CARGO: Jefe Oficina de Capacitación (Cuartel de Bomberos Clase "A")

07.G.14. FUNCIONES

07.G.14.a) Proponer y coordinar el desempeño de cursos de capacitación para el personal de la Dependencia, solicitando la correspondiente autorización a la superioridad.

07.G.14.b) Proponer y organizar disertaciones en prevención de siniestros dirigido a diferentes instituciones gubernamentales y/o privadas.

07.G.14.c) Proponer y organizar eventos para la comunidad en festividades y aniversarios, en coordinación con Ceremonial y Protocolo.

07.G.14.d) Proceder al mantenimiento, actualización y provisión de bibliografía específica.

07.G.14.e) Intervenir en dotación de emergencia ante requerimiento de la superioridad presente al momento de la misma.

G.15. CARGO: Jefe Oficina de Capacitación (Cuartel de Bomberos Clase "A")

07.G.15. FUNCIONES

07.G.15.a) Proponer y coordinar el desempeño de cursos de capacitación para el personal de la Dependencia, solicitando la correspondiente autorización a la superioridad.

07.G.15.b) Proponer y organizar disertaciones en prevención de siniestros dirigido a diferentes instituciones gubernamentales y/o privadas.

07.G.15.c) Proponer y organizar eventos para la comunidad en festividades y aniversarios, en coordinación con Ceremonial y Protocolo.

07.G.15.d) Proceder al mantenimiento, actualización y provisión de bibliografía específica.

07.G.15.e) Intervenir en dotación de emergencia ante requerimiento de la superioridad presente al momento de la misma.

G.16. CARGO: Jefe Oficina Técnica (Cuartel Bomberos Clase "B")

07.G.16. FUNCIONES

07.G.16.a) Hacer efectiva la aplicación de las normas y resoluciones técnicas vigentes en materia de seguridad siniestral, mediante la implementación de asesoramientos técnicos y finales de obras, contra incendios, de los diversos comercios, escuelas, edificios públicos, etc.

07.G.16.b) Intervenir en dotación de emergencia ante requerimiento de la superioridad presente al momento de la misma.

G.17. CARGO: Oficial de Bomba (Cuartel Bomberos Clase "B")

07.G.17. FUNCIONES

07.G.17.a) Reemplazar o secundar al Oficial de Servicio en toda aquella actividad que le fuere ordenada.

07.G.17.b) Integrar la dotación de emergencia, ejerciendo el comando de su dotación como de apoyo en la respuesta.

07.G.17.c) Disponer la logística de incendio, en base a las pautas que le fueran ordenadas por los superiores intervinientes como así también ejercer el comando de las intervenciones de incendio en su jurisdicción operativa, suministrando el abastecimiento a la unidad de primera intervención, para el mantenimiento de los equipos que las dotaciones deberán usar en las intervenciones siniestrales (ejemplo: Cargas de equipo de protección respiratoria (equipos autónomos), siniestros de menor envergadura (incendios de vehículos, pastizales, derrames de combustibles en la vía pública, etc).

G.18. CARGO: Jefe Oficina Personal (Delegación Explosivos)

07.G.18. FUNCIONES

07.G.18.a) Poner en conocimiento al personal de todo beneficio que por Ley le corresponda.

07.G.18.b) Mantener informado al Jefe y Segundo Jefe de Delegación de toda novedad referente al personal.

07.G.18.c) Tramitar toda la documentación inherente a su área.

G.19. CARGO: Jefe de Depósito Judicial (Delegación Explosivos)

07.G.19. FUNCIONES

- 07.G.19.a) Llevar registro de ingreso de material explosivo y expedición del mismo en calidad de cargo.
- 07.G.19.b) Llevar registro de material explosivo secuestrado en las distintas intervenciones, atendiendo a las cuestiones inherentes a la reserva operativa de cada una de las Unidades, a los fines de contemplar las necesidades de adquisición.
- 07.G.19.c) Realizar actos dispositivos (oficios, requerimientos, etc.) de ingreso de material en carácter de depósito judicial, así como también respecto de las remisiones y/o compendio de las actas de destrucción respectivas, ante la disposición de la autoridad de intervención.
- 07.G.19.d) En atención a las medidas de seguridad, tiempo transcurrido en depósito y condiciones del material incautado, procederá a requerir su destrucción por la vía jerárquica que corresponda.

G.20. CARGO: Jefe Oficina Administración (Delegación Explosivos)

07.G.20. FUNCIONES

- 07.G.20.a) Controlar y llevar el registro contable, la ejecución operativa específica y la rendición de fondos asignados a la unidad.
- 07.G.20.b) Administrar todo lo concerniente a las adquisiciones, rendiciones y partidas específicas, como así también, aquellas en las que tienen intervención las demás dependencias subordinadas.
- 07.G.20.c) Cumplir con toda actividad que surja como consecuencia de sus funciones (Liquidación de viáticos, pasajes oficiales, provisión combustible y registro de horas Co.Re.S.).
- 07.G.20.d) Verificar el cumplimiento de la confección de las planillas de presentismo y su respectiva rúbrica.

G.21. CARGO: Oficial de Servicio (Delegación Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas)

07.G.21. FUNCIONES

- 07.G.21.a) Recepcionar y comunicar a la superioridad toda novedad que surja durante el servicio.
- 07.G.21.b) Controlar el estado de la flota automotor de la Delegación como así de todo el equipamiento verificando que estos se encuentren en buen estado de uso y funcionamiento.
- 07.G.21.c) Distribuir las tareas del personal a su cargo durante el servicio.
- 07.G.21.d) Asistir al Jefe de la oficina operativa con materiales peligrosos y/o al Jefe de la oficina de Judiciales, en las tareas propias de las mismas.
- 07.G.21.e) Atender en forma personal e inmediata al público que acuda a la dependencia a fin de resolver cualquier situación que le fuera planteada y que demande su rápida intervención.
- 07.G.21.f) Tomar debido conocimiento de los servicios que se encuentren establecidos durante su turno, como así también la entrada y salida del personal afectado a esa función y de las novedades que durante el mismo ocurran, para la correcta adopción de las medidas pertinentes.

08. GRADO: Sargento

H. CARGO: Chofer (Superintendencia de Seguridad Siniestral)

08.H. FUNCIONES

- 08.H.a) Realizar el mantenimiento de las unidades móviles de la dependencia.
- 08.H.b) Conducir los vehículos que le son asignados, de acuerdo a la normativa en vigencia.

H.1. CARGO: Chofer (Dirección de Bomberos)

08.H.1. FUNCIONES

- 08.H.1.a) Realizar el mantenimiento de las unidades móviles de la dependencia.
- 08.H.1.b) Conducir los vehículos que le son asignados, de acuerdo a la normativa en vigencia.

H.2. CARGO: Chofer (Dirección de Explosivos)

08.H.2. FUNCIONES

- 08.H.2.a) Realizar el mantenimiento de las unidades móviles de la dependencia.
- 08.H.2.b) Conducir los vehículos que le son asignados, de acuerdo a la normativa en vigencia.

H.3. CARGO: Chofer (Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas)

08.H.3. FUNCIONES

- 08.H.3. a) Realizar el mantenimiento de las unidades móviles de la dependencia.
- 08.H.3.b) Conducir los vehículos que le son asignados, de acuerdo a la normativa en vigencia.

H.4. CARGO: Chofer (Cuartel Bomberos Clase "A")

08.H.4. FUNCIONES

- 08.H.4.a) Realizar el mantenimiento de las unidades móviles de la dependencia.
- 08.H.4.b) Conducir los vehículos que le son asignados, de acuerdo a la normativa en vigencia.

H.5. CARGO: Chofer (Cuartel Bomberos Clase "B")

08.H.5. FUNCIONES

- 08.H.5.a) Realizar el mantenimiento de las unidades móviles de la dependencia.
- 08.H.5.b) Conducir los vehículos que le son asignados, de acuerdo a la normativa en vigencia.

H.6. CARGO: Chofer (Delegación de Bomberos)

08.H.6. FUNCIONES

- 08.H.6.a) Realizar el mantenimiento de las unidades móviles de la dependencia.
- 08.H.6.b) Conducir los vehículos que le son asignados, de acuerdo a la normativa en vigencia.

H.7. CARGO: Chofer (Servicio de Bomberos)

08.H.7. FUNCIONES

- 08.H.7.a) Realizar el mantenimiento de las unidades móviles de la dependencia.
- 08.H.7.b) Conducir los vehículos que le son asignados, de acuerdo a la normativa en vigencia.

H.8. CARGO: Chofer (Delegación Explosivos)

08.H.8. FUNCIONES

- 08.H.8.a) Realizar el mantenimiento de las unidades móviles de la dependencia.
- 08.H.8.b) Conducir los vehículos que le son asignados, de acuerdo a la normativa en vigencia.

H.9. CARGO: Chofer (Delegación Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas)

08.H.9. FUNCIONES

- 08.H.9.a) Realizar el mantenimiento de las unidades móviles de la dependencia.
- 08.H.9.b) Conducir los vehículos que le son asignados, de acuerdo a la normativa en vigencia.

H.10. CARGO: Dotación (Cuartel de Bomberos Clase "A")

08.H.10. FUNCIONES

- 08.H.10.a) Efectuar todos aquellos trabajos específicos que requieran las intervenciones siniestralas a las que acudan.
- 08.H.10.b) Mantener en perfectas condiciones de uso todo el equipamiento de los vehículos y específicos.
- 08.H.10.c) Prestar colaboración en el mantenimiento de las dependencias.

H.11. CARGO: Dotación (Cuartel de Bomberos Clase "B")

08.H.11. FUNCIONES

- 08.H.11.a) Efectuar todos aquellos trabajos específicos que requieran las intervenciones siniestralas a las que acudan.
- 08.H.11.b) Mantener en perfectas condiciones de uso todo el equipamiento de los vehículos y específicos.
- 08.H.11.c) Prestar colaboración en el mantenimiento de las dependencias.

H.12. CARGO: Dotación (Delegación de Bomberos)

08.H.12. FUNCIONES

- 08.H.12.a) Efectuar todos aquellos trabajos específicos que requieran las intervenciones siniestralas a las que acudan.
- 08.H.12.b) Mantener en perfectas condiciones de uso todo el equipamiento de los vehículos y específicos.
- 08.H.12.c) Prestar colaboración en el mantenimiento de las dependencias.

H.13. CARGO: Dotación (Servicio de Bomberos)

08.H.13. FUNCIONES

- 08.H.13.a) Efectuar todos aquellos trabajos específicos que requieran las intervenciones siniestralas a las que acudan.
- 08.H.13.b) Mantener en perfectas condiciones de uso todo el equipamiento de los vehículos y específicos.
- 08.H.13.c) Prestar colaboración en el mantenimiento de las dependencias.

H.14. CARGO: Dotación (Delegación de Explosivos)

08.H.14. FUNCIONES

- 08.H.14.a) Efectuar todos aquellos trabajos específicos que requieran las intervenciones siniestralas a las que acudan.
- 08.H.14.b) Mantener en perfectas condiciones de uso todo el equipamiento de los vehículos y específicos.
- 08.H.14.c) Prestar colaboración en el mantenimiento de las dependencias.

H.15. CARGO: Dotación (Delegación de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas)

08.H.15. FUNCIONES

- 08.H.15.a) Efectuar todos aquellos trabajos específicos que requieran las intervenciones siniestralas a las que acudan.
- 08.H.15.b) Mantener en perfectas condiciones de uso todo el equipamiento de los vehículos y específicos.
- 08.H.15.c) Prestar colaboración en el mantenimiento de las dependencias.

H.16. CARGO: Jefe Oficina Operaciones (Servicio de Bomberos)

08.H.16. FUNCIONES

- 08.H.16.a) Supervisar y coordinar el sistema de seguridad siniestral en su ámbito de actuación, de acuerdo a las decisiones y/o pautas dadas por la superioridad.
- 08.H.16.b) Intervenir en dotación de emergencia ante requerimiento de la superioridad presente al momento de la misma.

H.17. CARGO: Adjunto Operativo (Delegación Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas)

08.H.17. FUNCIONES

- 08.H.17.a) Secundar en el manejo de las operaciones en emergencias con materiales peligrosos al Encargado del área y/o el superior inmediato a cargo.
- 08.H.17.b) Colaborar en la capacitación y entrenamiento del personal.
- 08.H.17.c) Colaborar con el Oficial de Servicio en las tareas diarias del mismo.

H.18. CARGO: Adjunto Judicial (Delegación Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas)

08.H.18. FUNCIONES

- 08.H.18.a) Colaborar en la instrucción e investigación de delitos y/o faltas atentatorias contra el medioambiente que se llevaran adelante en la Delegación.
- 08.H.18.b) Colaborar en la capacitación y entrenamiento del personal.
- 08.H.18.c) Colaborar con el Oficial de Servicio en las tareas diarias del mismo.
- 08.H.18.d) Auxiliar en la instrucción de sumarios administrativos.

H.19. CARGO: Jefe Oficina Logística (Delegación Explosivos)

08.H.19. FUNCIONES

- 08.H.19.a) Controlar que la flota automotor de la dependencia se encuentre en condiciones de uso y funcionamiento. Debe llevar un control y registro del equipamiento existente en la Dependencia y del armamento del personal.
- 08.H.19.b) Gestionar la compra de elementos necesarios para el normal desenvolvimiento de la dependencia.
- 08.H.19.c) Registrar y tramitar toda documentación inherente a su área.
- 08.H.19.d) Intervenir en dotación de emergencia ante requerimiento de la superioridad presente al momento de la misma.

H.20. CARGO: Jefe de Archivo (Delegación de Bomberos)

08.H.20. FUNCIONES

- 08.H.20.a) Llevará registro de los expedientes y libros de trámites y/o uso de la Dependencia, el que deberá ser archivado por el término reglamentario correspondiente.

08.H.20.b) Intervenir en dotación de emergencia ante requerimiento de la superioridad presente al momento de la misma.

H.21. CARGO: Jefe de Depósito (Delegación de Bomberos)

08.H.21. FUNCIONES

08.H.21.a) Llevar registro del ingreso de material de incendio en calidad de cargo, atendiendo a las cuestiones inherentes a la reserva operativa de cada una de las unidades, a los fines de contemplar las necesidades de adquisición.

08.H.21.b) Llevar registro del material secuestrado en las distintas intervenciones. 08.H.21.c) Realizar actos dispositivos (oficios, requerimientos, etc.) de ingreso de material en carácter de depósito judicial, así como también respecto de las remisiones y/o compendio de las actas de destrucción respectivas, ante la disposición de la autoridad de intervención.

08.H.21.d) En atención a las medidas de seguridad, tiempo transcurrido en depósito y condiciones del material incautado, procederá a requerir su destrucción a las autoridades de intervención.

09. GRADO: Oficial de Policía

I. CARGO: Dotación (Cuartel de Bomberos Clase "A")

09.I. FUNCIONES

09.I.a) Efectuar todos aquellos trabajos específicos que requieran las intervenciones siniestralas a las que acudan.

09.I.b) Mantener en perfectas condiciones de uso todo el equipamiento de los vehículos y específicos.

09.I.c) Prestar colaboración en el mantenimiento de las dependencias.

I.1. CARGO: Dotación (Cuartel de Bomberos Clase "B")

09.I.1. FUNCIONES

09.I.1.a) Efectuar todos aquellos trabajos específicos que requieran las intervenciones siniestralas a las que acudan.

09.I.1.b) Mantener en perfectas condiciones de uso todo el equipamiento de los vehículos y específicos.

09.I.1.c) Prestar colaboración en el mantenimiento de las dependencias.

I.2. CARGO: Dotación (Delegación de Bomberos)

09.I.2. FUNCIONES

09.I.2.a) Efectuar todos aquellos trabajos específicos que requieran las intervenciones siniestralas a las que acudan.

09.I.2.b) Mantener en perfectas condiciones de uso todo el equipamiento de los vehículos y específicos.

09.I.2.c) Prestar colaboración en el mantenimiento de las dependencias.

I.3. CARGO: Dotación (Servicio de Bomberos)

09.I.3. FUNCIONES

09.I.3.a) Efectuar todos aquellos trabajos específicos que requieran las intervenciones siniestralas a las que acudan.

09.I.3.b) Mantener en perfectas condiciones de uso todo el equipamiento de los vehículos y específicos.

09.I.3.c) Prestar colaboración en el mantenimiento de las dependencias.

I.4. CARGO: Dotación (Delegación de Explosivos)

09.I.4. FUNCIONES

09.I.4.a) Efectuar todos aquellos trabajos específicos que requieran las intervenciones siniestralas a las que acudan.

09.I.4.b) Mantener en perfectas condiciones de uso todo el equipamiento de los vehículos y específicos.

09.I.4.c) Prestar colaboración en el mantenimiento de las dependencias.

I.5. CARGO: Dotación (Delegación de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas)

09.I.5. FUNCIONES

09.I.5.a) Efectuar todos aquellos trabajos específicos que requieran las intervenciones siniestralas a las que acudan.

09.I.5.b) Mantener en perfectas condiciones de uso todo el equipamiento de los vehículos y específicos.

09.I.5.c) Prestar colaboración en el mantenimiento de las dependencias.

I.6 CARGO: Chofer (Superintendencia de Seguridad Siniestral)

09.I.6. FUNCIONES

09.I.6.a) Realizar el mantenimiento de las unidades móviles de la dependencia.

09.I.6.b) Conducir los vehículos que le son asignados, de acuerdo a la normativa en vigencia.

I.7. CARGO: Chofer (Dirección de Bomberos)

09.I.7 FUNCIONES

09.I.7.a) Realizar el mantenimiento de las unidades móviles de la dependencia.

09.I.7.b) Conducir los vehículos que le son asignados, de acuerdo a la normativa en vigencia.

I.8. CARGO: Chofer (Dirección de Explosivos)

09.I.8 FUNCIONES

09.I.8.a) Realizar el mantenimiento de las unidades móviles de la dependencia.

09.I.8.b) Conducir los vehículos que le son asignados, de acuerdo a la normativa en vigencia.

I.9. CARGO: Chofer (Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas)

09.I.9. FUNCIONES

09.I.9.a) Realizar el mantenimiento de las unidades móviles de la dependencia.

09.I.9.b) Conducir los vehículos que le son asignados, de acuerdo a la normativa en vigencia.

I.10. CARGO: Chofer (Cuartel Bomberos Clase "A")

09.I.10. FUNCIONES

09.I.10.a) Realizar el mantenimiento de las unidades móviles de la dependencia.

09.I.10.b) Conducir los vehículos que le son asignados, de acuerdo a la normativa en vigencia.

I.11. CARGO: Chofer (Cuartel Bomberos Clase "B")

09.I.11. FUNCIONES

09.I.11.a) Realizar el mantenimiento de las unidades móviles de la dependencia.

09.I.11.b) Conducir los vehículos que le son asignados, de acuerdo a la normativa en vigencia.

I.12. CARGO: Chofer (Delegación de Bomberos)

09.I.12. FUNCIONES

09.I.12.a) Realizar el mantenimiento de las unidades móviles de la dependencia.

09.I.12.b) Conducir los vehículos que le son asignados, de acuerdo a la normativa en vigencia.

I.13. CARGO: Chofer (Servicio de Bomberos)

09.I.13. FUNCIONES

09.I.13.a) Realizar el mantenimiento de las unidades móviles de la dependencia.

09.I.13.b) Conducir los vehículos que le son asignados, de acuerdo a la normativa en vigencia.

I.14. CARGO: Chofer (Delegación Explosivos)

09.I.14. FUNCIONES

09.I.14.a) Realizar el mantenimiento de las unidades móviles de la dependencia.

09.I.14.b) Conducir los vehículos que le son asignados, de acuerdo a la normativa en vigencia.

I.15. CARGO: Chofer (Delegación Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas)

09.I.15. FUNCIONES

09.I.15.a) Realizar el mantenimiento de las unidades móviles de la dependencia.

09.I.15.b) Conducir los vehículos que le son asignados, de acuerdo a la normativa en vigencia.

ÍNDICE
NOMENCLADOR DE FUNCIONES
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SINIESTRAL
(Modifica parte pertinente Anexo VI Resolución 1887/05)

01.- GRADO: Superintendente

A.- CARGO: Superintendente de Seguridad Siniestral

01.A. FUNCIONES

02.- GRADO: Comisionado

B. CARGO: Director de Explosivos

02.B. FUNCIONES

B.1. CARGO: Director de Bomberos

02.B.1. FUNCIONES

B.2. CARGO: Director de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas

02.B.2. FUNCIONES

B.3. CARGO: Director de Gestión y Planificación

02.B.3. FUNCIONES

03. GRADO: Inspector

C. CARGO: Subdirector de Bomberos

03.C. FUNCIONES

C.1 CARGO: Subdirector de Explosivos

03.C.1. FUNCIONES

C.2. CARGO: Subdirector de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas

03.C.2. FUNCIONES

C.3. CARGO: Jefe División Control Disciplinario. (Superintendencia de Seguridad Siniestral)

03.C.3. FUNCIONES

C.4. CARGO: Jefe División Finanzas (Superintendencia de Seguridad Siniestral) 03.C.4.FUNCIONES

C.5. CARGO: Jefe División Despacho y Seguimiento Administrativo (Dirección de Gestión y Planificación).

03.C.5.- FUNCIONES:

C.6.CARGO: Jefe División Dotación y Medios (Dirección de Gestión y Planificación)

03.C.6. FUNCIONES

C.7.CARGO: Jefe División Operaciones (Dirección de Gestión y Planificación)

03.C.7. FUNCIONES

C.8. CARGO: Jefe División Capacitación (Dirección de Gestión y Planificación)

03.C.8. FUNCIONES

C.9.CARGO: Jefe División Investigación (Dirección de Bomberos)

03.C.9.FUNCIONES

C.10. CARGO: Jefe División Gestión de la Emergencia (Dirección de Bomberos)

03.C.10.FUNCIONES

C.11. CARGO: Jefe División Prevención Siniestral (Dirección de Bomberos)

03.C.11. FUNCIONES

C.12. CARGO: Jefe División Investigaciones y Prevención (Dirección de Explosivos) 03.C.12. FUNCIONES

C.13. CARGO: Jefe División Detección, Neutralización y Contramedidas (Dirección de Explosivos)

03.C.13. FUNCIONES

C.14. CARGO: Jefe División Operativa con Materiales Peligrosos (Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas).

03.C.14. FUNCIONES

C.15. CARGO: Jefe División Investigaciones en Delitos Ambientales (Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas).

03.C.15. FUNCIONES

04.- GRADO: Capitán

D.- CARGO: Jefe Sección Asuntos Legales (División Control Disciplinario)

04.D.- FUNCIONES

D.1. CARGO: Jefe de Sección Instrucción y Trámites en Sumarios Administrativos (División Control Disciplinario)

04.D.1.FUNCIONES

D.2. CARGO: Jefe Sección Administración (División Finanzas)

04.D.2. FUNCIONES

D.3. CARGO: Jefe Sección Compras (División Finanzas)

04.D.3. FUNCIONES

D.4.: CARGO: Jefe Sección Secretaria (Dirección de Gestión y Planificación, División Despacho y Seguimiento Administrativo)

04.D.4: FUNCIONES

D.5. CARGO: Jefe Sección Relaciones Públicas y Ceremonial (Dirección de Gestión y Planificación, División Despacho y Seguimiento Administrativo)

04. D.5.FUNCIONES

D.6. CARGO: Jefe Sección Logística (Dirección de Gestión y Planificación, División Dotación y Medios)

04.D.6. FUNCIONES

D.7. CARGO: Jefe Sección Personal (Dirección de Gestión y Planificación, División Dotación y Medios)

04.D.7. FUNCIONES:

D.8. CARGO: Jefe Sección Talleres (Dirección de Gestión y Planificación, División Dotación y Medios)

04.D.8. FUNCIONES

D.9: CARGO: Jefe Sección Operativa Siniestral (Dirección de Gestión y Planificación, División Operaciones)

04.D.9: FUNCIONES

D.10. CARGO: Jefe Sección Informática (Dirección de Gestión y Planificación, División Operaciones)

04.D.10.FUNCIONES

D.11.CARGO: Jefe Sección Instrucción Profesional (Dirección de Gestión y Planificación, División Capacitación)

04.D.11.FUNCIONES

D.12.CARGO: Jefe Sección Prevención y Difusión (Dirección de Gestión y Planificación, División Capacitación)

04.D.12.FUNCIONES

D.13. CARGO: Jefe Sección Secretaría (Dirección de Bomberos)

04.D.13.FUNCIONES

D.14.CARGO: Jefe Sección Medios y Equipos (Subdirección de Bomberos)

04.D.14. FUNCIONES

D.15.CARGO: Jefe Sección Personal (Subdirección de Bomberos)

04.D.15. FUNCIONES

D.16. CARGO: Jefe Sección Administración (Subdirección de Bomberos)

04.D.16. FUNCIONES

D.17.CARGO: Jefe Sección Pericias (Dirección de Bomberos, División Investigación)

04.D.17. FUNCIONES

D.18.CARGO: Jefe Sección Laboratorio (Dirección de Bomberos, División Investigación)

04.D.18.FUNCIONES

D.19. CARGO: Jefe Sección Operaciones (Dirección de Bomberos, División Gestión de la Emergencia)

04.D.19. FUNCIONES

D.20. CARGO: Jefe Sección Riesgos Especiales (Dirección de Bomberos, División Gestión de la Emergencia)

04.D.20. FUNCIONES

D.21. CARGO: Jefe Sección Inspecciones Técnicas (Dirección de Bomberos, División Prevención Siniestral)

04. D.21. FUNCIONES

D.22. CARGO: Jefe Sección Prevención y Ejecución (Dirección de Bomberos, División Prevención Siniestral)

04.D.22. FUNCIONES

D.23. CARGO: Jefe Sección Secretaría (Dirección de Explosivos)

04.D.23. FUNCIONES

D.24. CARGO: Jefe Sección Personal (Subdirección de Explosivos)

04.D.24.FUNCIONES

D.25. CARGO: Jefe Sección Logística (Subdirección de Explosivos)

04.D.25. FUNCIONES

D.26.CARGO: Jefe Sección Operaciones (Subdirección de Explosivos)

04.D.26. FUNCIONES

D.27.CARGO: Jefe Sección Administración (Subdirección de Explosivos)

04.D.27. FUNCIONES

D.28.CARGO: Jefe de la Sección Investigación, Experimentación e Instrucción (Dirección de Explosivos, Div. Investigación y Prevención)

04.D.28. FUNCIONES

D.29. CARGO: Jefe Sección Laboratorio (Dirección de Explosivos, Div. Investigación y Prevención)

04.D.29.FUNCIONES

D.30.CARGO: Jefe Sección Información y Enlace (Dirección de Explosivos, División Detección, Neutralización y Contramedidas)

04.D.30. FUNCIONES

D.31.CARGO: Jefe de la Sección Abastecimiento y Depósito Judicial de Explosivos (Dirección de Explosivos, División Detección Neutralización y Contramedidas)

04.D.31. FUNCIONES

D.32. CARGO: Jefe Sección Secretaría (Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas)

04.D.32. FUNCIONES

D.33. CARGO: Jefe Sección Administración (Subdirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas)

04.D.33. FUNCIONES

D.34.CARGO: Jefe Sección Logística (Subdirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas)

04.D.34. FUNCIONES

D.35. CARGO: Jefe Sección Personal (Subdirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas)

04.D.35. FUNCIONES

D.36 CARGO: Jefe Sección Operaciones (Subdirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas)

04.D.36. FUNCIONES

D.37. CARGO: Jefe Sección Centro de Información en Sustancias Peligrosas (Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas, Div. Operativa con Materiales Peligrosos)

04.D.37. FUNCIONES

D.38.CARGO: Jefe Sección Protección Ambiental (Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas, Div. Operativa con Materiales Peligrosos)

04.D.38 FUNCIONES

D.39. CARGO: Jefe Sección Coordinación Técnica Judicial (Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas, División Investigaciones en Delitos Ambientales)

04.D.39. FUNCIONES

D.40. CARGO: Jefe Sección Investigaciones Delitos Ambientales (Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas, Div. Investigaciones en Delitos Ambientales)

04.D.40. FUNCIONES

D.41 CARGO: Jefe Delegación Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas (Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas)

04.D.41. FUNCIONES

D.42. CARGO: Jefe Cuartel de Bomberos Clase "A" (Dirección de Bomberos)

04.D.42. FUNCIONES

D.43. CARGO: Jefe Cuartel de Bomberos Clase "B" (Dirección de Bomberos)

04.D.43. FUNCIONES

D.44. CARGO: Jefe Delegación Explosivos (Dirección Explosivos)

04.D.44. FUNCIONES

D.45. CARGO: Jefe Delegación Bomberos (Dirección de Bomberos)

04.D.45. FUNCIONES

05. GRADO: Teniente Primero

E.- CARGO: Oficial de Servicio de la Superintendencia de Seguridad Siniestral

05.E.: FUNCIONES

E.1.CARGO: Jefe de Oficina de Receptoría y Archivo.(Dirección de Gestión y Planificación, División Seguimiento Administrativo, Sección Secretaría)

05.E.1. FUNCIONES:

E.2. CARGO: Segundo Jefe Cuartel de Bomberos Clase "A" (Dirección de Bomberos)

05.E.2. FUNCIONES

E.3. CARGO: Segundo Jefe Cuartel de Bomberos Clase "B" (Dirección de Bomberos)

05.E.3. FUNCIONES

E.4. CARGO: Segundo Jefe Delegación Explosivos (Dirección de Explosivos)

05.E.4. FUNCIONES

E.5. CARGO: Segundo Jefe Delegación Bomberos (Dirección de Bomberos)

05.E.5. FUNCIONES

E.6. CARGO: Segundo Jefe Delegación Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas (Dirección Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas).

05.E.6. FUNCIONES

E.7. CARGO: Jefe Prevención Siniestral (Cuartel de Bomberos Clase "A")

05.E.7. FUNCIONES

E.8. CARGO: Jefe Investigación Siniestral (Cuartel Bomberos Clase "A")

05.E.8. FUNCIONES

E.9. CARGO: Jefe Operativo Siniestral (Cuartel Bomberos Clase "A")

05.E.9. FUNCIONES

E.10. CARGO: Jefe Servicio de Bomberos (Dirección de Bomberos)

05.E.10. FUNCIONES

E.11.CARGO: Jefe Oficina Estadísticas (Dir. Gestión y Planificación, División Operaciones, Sección Operativa Siniestral)

05.E.11. FUNCIONES

06 GRADO: Teniente

F. CARGO: Ayudante de Guardia (Superint. Seg. Siniestral)

06.F. FUNCIONES

F.1.CARGO: Oficial de Servicio (Cuartel Bomberos "Clase "A")

06.F.1. FUNCIONES

F.2.CARGO: Oficial de Bomba. (Cuartel Bomberos Clase "A")

06.F.2. FUNCIONES

F.3. CARGO: Oficial de Servicio (Delegación Explosivos)

06.F.3. FUNCIONES

F.4. CARGO: Jefe Oficina Judiciales (Delegación Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas)

06.F.4. FUNCIONES

F.5. CARGO: Segundo Jefe Servicio de Bomberos (Dirección de Bomberos)

06.F.5. FUNCIONES

F.6. CARGO: Oficial de Servicio (Cuartel de Bomberos Clase "B")

06.F.6. FUNCIONES

F.7. CARGO: Jefe de Oficina de Operaciones (Ctel. Bomberos Clase "A")

06.F.7. FUNCIONES

F.8. CARGO: Secretario Delegación de Bomberos

06.F.8. FUNCIONES

F.9. CARGO: Jefe de Oficina Técnica (Ctel. Bomberos Clase "A").

06.F.9. FUNCIONES

F.10. CARGO: Jefe Oficina Pericias (Cuartel. Bomberos Clase "A")

06.F.10. FUNCIONES

F.11.CARGO: Jefe Operativo Siniestral (Cuartel Bomberos Clase "B")

06.F.11. FUNCIONES

F.12. CARGO: Jefe Investigación Siniestral (Cuartel Bomberos Clase "B")

06.F.12. FUNCIONES

F.13. CARGO: Jefe Prevención Siniestral (Cuartel Bomberos Clase "B")

06.F.13. FUNCIONES

F.14. CARGO: Jefe Oficina de Pericias (Delegación de Bomberos)

06.F.14. FUNCIONES

F.15. CARGO: Jefe Oficina Técnica (Delegación de Bomberos)

06.F.15. FUNCIONES

F.16. CARGO: Jefe Oficina Operativa con materiales peligrosos (Delegación Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas).

06.F.16. FUNCIONES

F.17. CARGO: Jefe Oficina Administración y Preventiva (Delegación Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas)

06.F.17. FUNCIONES

F.18. CARGO: Jefe Oficina de Administración (Cuartel Bomberos Clase "A")

06.F.18. FUNCIONES

07. GRADO: Subteniente

G. CARGO: Encargado de Estadísticas.

07.G: FUNCIONES

G.1. CARGO: Oficial de Servicio de Delegación de Bomberos

07.G.1.FUNCIONES

G.2. CARGO: Jefe Oficina Operaciones (Cuartel de Bomberos Clase "B")

07.G.2. FUNCIONES

G.3. CARGO: Encargado de Tercio (Cuartel Bomberos Clase "A")

07.G.3. FUNCIONES

G.4. CARGO: Oficial de Servicio (Servicio de Bomberos)

07.G.4. FUNCIONES

G.5. CARGO: Jefe Oficina Judiciales (Cuartel Bomberos Clase "A")

07.G.5. FUNCIONES

G.6. CARGO: Jefe Oficina Judiciales (Cuartel Bomberos Clase "B")

07.G.6. FUNCIONES

G.7. CARGO: Jefe Oficina Logística (Cuartel Bomberos Clase "A")

07.G.7. FUNCIONES

G.8. CARGO: Jefe Oficina Logística (Cuartel Bomberos Clase "B")

07.G.8. FUNCIONES

G.9. CARGO: Jefe Oficina Personal (Cuartel Bomberos Clase "A")

07.G.9. FUNCIONES

G.10. CARGO: Jefe Oficina Personal (Cuartel Bomberos Clase "B")

07.G.10. FUNCIONES

G.11. CARGO: Personal Oficina de Administración (Cuartel Bomberos Clase "A")

07.G.11. FUNCIONES

G.12. CARGO: Jefe Oficina de Administración (Cuartel Bomberos Clase "B")

07.G.12. FUNCIONES

G.13. CARGO: Jefe Oficina de Pericias (Cuartel Bomberos Clase "B")

07.G.13. FUNCIONES

G.14. CARGO: Jefe Oficina de Capacitación (Cuartel de Bomberos Clase "A")

07.G.14. FUNCIONES

G.15. CARGO: Jefe Oficina de Capacitación (Cuartel de Bomberos Clase "A")

07.G.15. FUNCIONES

G.16. CARGO: Jefe Oficina Técnica (Cuartel Bomberos Clase "B")

07.G.16. FUNCIONES

G.17. CARGO: Oficial de Bomba (Cuartel Bomberos Clase "B")

07.G.17. FUNCIONES

G.18. CARGO: Jefe Oficina Personal (Delegación Explosivos)

07.G.18. FUNCIONES

G.19. CARGO: Jefe de Depósito Judicial (Delegación Explosivos)

07.G.19. FUNCIONES

G.20. CARGO: Jefe Oficina Administración (Delegación Explosivos)

07.G.20. FUNCIONES

G.21. CARGO: Oficial de Servicio (Delegación Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas)

07.G.21. FUNCIONES

08. GRADO: Sargento

H. CARGO: Chofer (Superintendencia de Seguridad Siniestral)

08.H. FUNCIONES

H.1. CARGO: Chofer (Dirección de Bomberos)

08.H.1. FUNCIONES

H.2. CARGO: Chofer (Dirección de Explosivos)

08.H.2. FUNCIONES

H.3. CARGO: Chofer (Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas)

08.H.3. FUNCIONES

H.4. CARGO: Chofer (Cuartel Bomberos Clase "A")

08.H.4. FUNCIONES

H.5. CARGO: Chofer (Cuartel Bomberos Clase "B")

08.H.5. FUNCIONES

H.6. CARGO: Chofer (Delegación de Bomberos)

08.H.6. FUNCIONES

H.7. CARGO: Chofer (Servicio de Bomberos)

08.H.7. FUNCIONES

H.8. CARGO: Chofer (Delegación Explosivos)

08.H.8. FUNCIONES

H.9. CARGO: Chofer (Delegación Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas)

08.H.9. FUNCIONES

H.10. CARGO: Dotación (Cuartel de Bomberos Clase "A")

08.H.10. FUNCIONES

H.11. CARGO: Dotación (Cuartel de Bomberos Clase "B")

08.H.11. FUNCIONES

H.12. CARGO: Dotación (Delegación de Bomberos)

08.H.12. FUNCIONES

H.13. CARGO: Dotación (Servicio de Bomberos)

08.H.13. FUNCIONES

H.14. CARGO: Dotación (Delegación de Explosivos)

08.H.14. FUNCIONES

H.15. CARGO: Dotación (Delegación de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas)

08.H.15. FUNCIONES

H.16. CARGO: Jefe Oficina Operaciones (Servicio de Bomberos)

08.H.16. FUNCIONES

H.17. CARGO: Adjunto Operativo (Delegación Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas)

08.H.17. FUNCIONES

H.18. CARGO: Adjunto Judicial (Delegación Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas)

08.H.18. FUNCIONES

H.19. CARGO: Jefe Oficina Logística (Delegación Explosivos)

08.H.19. FUNCIONES

H.20. CARGO: Jefe de Archivo (Delegación de Bomberos)

08.H.20. FUNCIONES

H.21. CARGO: Jefe de Depósito (Delegación de Bomberos)

08.H.21. FUNCIONES

09. GRADO: Oficial de Policía

I. CARGO: Dotación (Cuartel de Bomberos Clase "A")

09.I. FUNCIONES

I.1. CARGO: Dotación (Cuartel de Bomberos Clase "B")

09.I.1. FUNCIONES

I.2. CARGO: Dotación (Delegación de Bomberos)

09.I.2. FUNCIONES

I.3. CARGO: Dotación (Servicio de Bomberos)

09.I.3. FUNCIONES

I.4. CARGO: Dotación (Delegación de Explosivos)

09.I.4. FUNCIONES

I.5. CARGO: Dotación (Delegación de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas)

09.I.5. FUNCIONES

I.6 CARGO: Chofer (Superintendencia de Seguridad Siniestral)

09.I.6. FUNCIONES

I.7. CARGO: Chofer (Dirección de Bomberos)

09.I.7 FUNCIONES

I.8. CARGO: Chofer (Dirección de Explosivos)

09.I.8 FUNCIONES

I.9. CARGO: Chofer (Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas)

09.I.9. FUNCIONES

I.10. CARGO: Chofer (Cuartel Bomberos Clase "A")

09.I.10. FUNCIONES

I.11. CARGO: Chofer (Cuartel Bomberos Clase "B")

09.I.11. FUNCIONES

I.12. CARGO: Chofer (Delegación de Bomberos)

09.I.12. FUNCIONES

I.13. CARGO: Chofer (Servicio de Bomberos)

09.I.13. FUNCIONES

I.14. CARGO: Chofer (Delegación Explosivos)

09.I.14. FUNCIONES

I.15. CARGO: Chofer (Delegación Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas)

09.I.15. FUNCIONES

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SINIESTRAL
ORGANIZACIÓN DE UN CUARTEL DE BOMBEROS CLASE "A"
- 86 EFECTIVOS -

- 01) Un (01) Jefe de Cuartel (Capitán)
- 02) Un (01) Segundo Jefe de Cuartel (Teniente Primero)
- 03) Un (01) Jefe Prevención Siniestral (Teniente Primero)
- 04) Un (01) Jefe Operativo Siniestral (Teniente Primero)
- 05) Un (01) Jefe Investigación Siniestral (Teniente Primero)
- 06) Tres (03) Oficiales de Servicio (03 Tenientes)
- 07) Tres (03) Oficiales de Bomba (03 Tenientes)
- 08) Tres (03) Oficina de Administración (01 Teniente, 01 Subteniente, 01 Sargento)
- 09) Cuatro (04) Oficina Técnica (01 Teniente, 01 Subteniente, 02 Sargentos)
- 10) Tres (03) Oficina de Operaciones (01 Teniente, 01 Subteniente, 01 Sargento)
- 11) Tres (03) Oficina de Pericias (01 Teniente, 02 Subtenientes)
- 12) Dos (02) Oficina de Capacitación (01 Subteniente, 01 Sargento)
- 13) Dos (02) Oficina de Personal (01 Subteniente, 01 Sargento)
- 14) Dos (02) Oficina de Logística (01 Subteniente, 01 Sargento)
- 15) Dos (02) Oficina de Judiciales (01 Subteniente, 01 Sargento)
- 16) Tres (03) Encargados de Tercio (03 Subtenientes)
- 17) Quince (15) Choferes (06 Sargentos, 09 Oficiales de Policía)
- 18) Treinta y seis (36) Dotación (09 Sargentos, 27 Oficiales de Policía)

SUBTOTAL DE CARGOS:

Capitán: 01
Tenientes Primeros: 04
Tenientes: 10
Subtenientes: 12
Sargentos: 23
Oficiales: 36

ANEXO 3a

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SINIESTRAL
ORGANIZACIÓN DE UN CUARTEL DE BOMBEROS CLASE "B"
- 59 EFECTIVOS -

- 01) Un (01) Jefe de Cuartel (Capitán)
- 02) Un (01) Segundo Jefe de Cuartel (Teniente Primero)
- 03) Un (01) Jefe de Prevención Siniestral (Teniente)
- 04) Un (01) Jefe Operativo Siniestral (Teniente)
- 05) Un (01) Jefe de Investigación Siniestral (Teniente)
- 06) Tres (03) Oficiales de Servicio (03 Tenientes)
- 07) Tres (03) Oficiales de Bomba (03 Subtenientes)
- 08) Dos (02) Oficina de Administración (01 Subteniente, 01 Sargento)
- 09) Dos (02) Oficina Técnica (01 Subteniente, 01 Sargento)
- 10) Dos (02) Oficina de Operaciones (01 Subteniente, 01 Sargento)
- 11) Dos (02) Oficina de Pericias (01 Subteniente, 01 Sargento)
- 12) Dos (02) Oficina de Capacitación (01 Subteniente, 01 Sargento)
- 13) Dos (02) Oficina de Personal (01 Subteniente, 01 Sargento)
- 14) Dos (02) Oficina de Logística (01 Subteniente, 01 Sargento)
- 15) Un (01) Oficina de Judiciales (01 Subteniente)
- 16) Doce (12) Choferes (06 Sargentos, 06 Oficiales de Policía)
- 17) Veintiuno (21) Dotación (03 Sargentos, 18 Oficiales de Policía)

SUBTOTAL DE CARGOS:

Capitán: 01
Teniente Primero: 01
Tenientes: 06
Subtenientes: 11
Sargentos: 16
Oficiales: 24

ANEXO 3b

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SINIESTRAL
ORGANIZACIÓN DE UNA DELEGACIÓN DE BOMBEROS
-23 EFECTIVOS-

- 01) Un (01) Jefe de Delegación (Capitán)
- 02) Un (01) Segundo Jefe de Delegación (Teniente Primero)
- 03) Un (01) Secretario (Teniente)
- 04) Tres (03) Oficiales de Servicio (03 Subtenientes)
- 05) Tres (03) Oficina Técnica (01 Teniente, 02 Sargentos)
- 06) Un (01) Deposito (Sargento)
- 07) Tres (03) Oficina de Pericias (01 Teniente, 02 Sargentos)
- 08) Un (01) Archivo (Sargento)
- 09) Tres (03) Choferes (03 Oficiales de Policía)
- 10) Seis (06) Dotación (06 Oficiales de Policía)

SUBTOTAL DE CARGOS:

Capitán: 01
Teniente Primero: 01
Tenientes: 03
Subtenientes: 03
Sargentos: 06
Oficiales de Policía: 09

ANEXO 3c

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SINIESTRAL
ORGANIZACIÓN DE UN SERVICIO DE BOMBEROS
- 21 EFECTIVOS -

- 01) Un (01) Jefe de Servicio (Teniente Primero)
- 02) Un (01) Segundo Jefe de Servicio (Teniente)
- 03) Tres (03) Oficiales de Servicio (03 Subtenientes)
- 04) Un (01) Oficina de Operaciones (01 Sargento)
- 05) Seis (06) Choferes (03 Sargentos, 03 Oficiales de Policía)
- 06) Nueve (09) Dotación (03 Sargentos, 06 Oficiales de Policía)

SUBTOTAL CARGOS:

Teniente Primero: 01
Tenientes: 01
Subtenientes: 03
Sargentos: 07
Oficiales: 09

ANEXO 3d

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SINIESTRAL
ORGANIZACIÓN DE UNA DELEGACIÓN DE EXPLOSIVOS
- 20 EFECTIVOS -

- 01) Un (01) Jefe de Delegación (Capitán)
- 02) Un (01) Segundo Jefe de Delegación (Teniente Primero)
- 03) Tres (03) Oficiales de Servicio (03 Tenientes)
- 04) Un (01) Oficina de Administración (01 Subteniente)
- 05) Dos (02) Oficina de Personal (01 Subteniente, 01 Oficial de Policía)
- 06) Un (01) Oficina de Logística (01 Sargento)
- 07) Dos (02) Depósito Judicial (01 Subteniente, 01 Oficial de Policía)
- 08) Tres (03) Choferes (01 Sargento y 02 Oficiales de Policía)
- 09) Seis (06) Dotación (02 Sargentos y 04 Oficiales de Policía)

SUBTOTAL DE CARGOS:

Capitán: 01
Teniente Primero: 01
Tenientes: 03
Subtenientes: 03
Sargentos: 04
Oficiales: 08

ANEXO 3e

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SINIESTRAL
ORGANIZACIÓN DE UNA DELEGACIÓN DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA Y SUSTANCIAS
PELIGROSAS
- 23 EFECTIVOS -

- 01) Un (01) Jefe de Delegación (Capitán)
- 02) Un (01) Segundo Jefe de Delegación (Teniente Primero)
- 03) Un (01) Jefe Oficina de Judiciales (Teniente)
- 04) Un (01) Jefe Oficina Operativa con Materiales Peligrosos (Teniente)
- 05) Dos (02) Oficina de Administración y Preventiva (01 Teniente, 01 Oficial de Policía)
- 06) Tres (03) Oficiales de Servicio (03 Subtenientes)
- 07) Tres (03) Adjuntos Judiciales (02 Sargentos, 01 Oficial de Policía)
- 08) Dos (02) Adjuntos Operativos (02 Sargentos)
- 09) Tres (03) Choferes (01 Sargento y 02 Oficiales de Policía)
- 10) Seis (06) Dotación (06 Oficiales de Policía)

SUBTOTAL DE CARGOS:

Capitán: 01
Teniente Primero: 01
Tenientes: 03
Subtenientes: 03
Sargentos: 05
Oficiales: 10

Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires

ACUERDO N° 3384

LA PLATA, 16 de julio de 2008.

La Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial n° 5827 y facultades otorgadas por la Ley 7951 –texto según Ley 11.765-

ACUERDA:

Desígnanse los magistrados y organismos que se especifican a continuación, para atender los asuntos de urgente despacho durante el servicio de FERIA establecido para el período comprendido entre los días 28 de julio y 8 de agosto inclusive del año 2008 (*art. 1º del Acuerdo n° 3375*):

1º) Suprema Corte de Justicia: Primera semana: El señor Vicepresidente doctor Luis Esteban Genoud, con los doctores Silvia Patricia Bermejo (*Secretaria de Actuación*) y Fernando Jorge Mateos (*Subsecretario de la Secretaría Penal*), y Segunda semana: el señor Presidente, doctor Juan Carlos Hitters, con los doctores Ignacio Mariano Lasarte *-del 5 al 8 de agosto-* y Gabriela Margarita Rimoldi (*Subsecretarios de las Secretarías Penal y de Actuación, respectivamente*).

2º) Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial, de Garantías en lo Penal y en lo Contencioso Administrativo: Estarse a lo dispuesto en el artículo 2º del Acuerdo n° 3375.

3º) Departamento judicial LA PLATA:

Fuero Civil y Comercial: Juzgado n° 20: 1ra. semana: Dr. Alberto Edmundo Rezzónico (*Tit. Jdo. Civil*)

nº 1), 2da. semana: Dra. Laura Marta Larumbe (Tit. Jdo. Civil nº 10).

Fuero Penal: Juzgados de Garantías: Juzgado nº 5: a cargo de su titular, Juzgados nºs 1, 2, 3 y 4: del 28 al 31 de julio: Juzgado nº 2, del 1º al 8 de agosto: Juzgado nº 3. Juzgados de Transición: Juzgados nºs 1, 2 y 3: Dra. Marcela Inés Garmendia (Tit. Jdo. nº 2), Juzgado nº 4: del 28 de julio al 3 de agosto: Dra. Marcela Inés Garmendia (Tit. Jdo. nº 2), del 4 al 8 de agosto: a cargo de su titular.

Juzgado de Ejecución: a cargo de su titular. Juzgados Correccionales: Dra. Graciela María Buscarini (Tit. del Juzgado nº 3). Tribunales en lo Criminal: Tribunal nº 2 (integrado durante todo el período por los doctores Claudio Joaquín Bernard y Claudia M. Marengo, con la Dra. Carmen Rosa Palacios Arias del 4 al 8 de agosto).

Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil (conf. Res. Corte 1710/08): Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil nºs 1 y 2: Dra. Blanca Ester Lasca (Juzgado nº 1). Juzgados de Garantías del Joven nºs 1, 2 y 3: 1ra. semana: Dr. Fabián Horacio Cacivio (Juzgado nº 2); 2da. semana: Dra. Inés Noemí Siro (Juzgado nº 3).

Fuero de Familia: Tribunal nº 2.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo nº 1 de Quilmes.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de MAGDALENA: para la atención de los Juzgados de Paz de Magdalena, Berisso, Ensenada, Coronel Brandsen, General Paz y Punta Indio; y el Juzgado de Paz Letrado de ROQUE PÉREZ: para la atención de los Juzgados de Paz Letrados de Roque Pérez, Saladillo, Cañuelas, Lobos, Monte, San Vicente y Presidente Perón.

4º) Departamento judicial MERCEDES:

Fuero Civil y Comercial: Juzgado en lo Civil y Comercial nº 10.

Fuero Penal: Tribunales en lo Criminal y Juzgado de Transición: Dr. Héctor Ricardo Amegeiras (Juez del Tribunal en lo Criminal nº 1). Juzgados de Garantías: del 28 al 31 de julio: Dr. Eugenio Francisco Lisciottto (titular del Juzgado nº 3) y del 1º al 8 de agosto: Dr. Marcelo E. Romero (Tit. del Juzgado nº 1). Juzgados en lo Correccional: del 28 de julio al 3 de agosto: Dra. María Teresa Bomaggio (Tit. del Juzgado nº 4), del 4 al 8 de agosto: Dr. Humberto Valle (Tit. del Juzgado nº 1). Juzgado de Ejecución (con competencia en San Martín) del 28 al 31 de julio: Dra. María Teresa Bomaggio (tit. Jdo. Correccional nº 4), del 1º al 4 de agosto: Dr. Héctor Ricardo Amegeiras (Juez del Tribunal en lo Criminal nº 1), del 5 al 8 de agosto: Dr. Humberto Valle (Tit. Jdo. Correccional nº 1).

Fuero de Menores: Tribunales nºs 1 y 2: del 28 de julio al 3 de agosto: Tribunal nº 1, del 4 al 8 de agosto: Tribunal nº 2, Tribunal nº 3: a cargo de su titular.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo nº 1 de Quilmes.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de SUIPACHA.

5º) Departamento judicial SAN NICOLÁS:

Fuero Civil y Comercial: 1ra. semana: Juzgado nº 1, 2da. semana: Juzgado nº 4.

Fuero Penal: Juzgados de Garantías: del 28 de julio al 3 de agosto: Dr. Ricardo Luis Prati (Tit. del Juzgado nº 2), del 4 al 8 de agosto: Dra. María Laura Vázquez (Tit. Juzgado nº 1). Juzgados de Ejecución, de Transición, en lo Correccional, Tribunales en lo Criminal y Tribunal de Menores: Dr. José Emilio Luciano (tit. del Tribunal de Menores).

Fuero de Familia: Tribunal de Familia.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado designado para atender la feria en el punto 16) del presente Acuerdo, COLON.

6º) Departamento judicial DOLORES:

Fuero Civil y Comercial: Juzgado en lo Civil y Comercial nº 3.

Fuero Penal: Tribunales en lo Criminal y Juzgado de Ejecución: Dra. María Ester Zabala (Jueza del Tribunal en lo Criminal nº 2). Juzgados de Garantías y de Transición: del 28 de julio al 2 de agosto: Dr. Gastón Eduardo Giles (Tit. del Juzgado de Garantías nº 3), del 3 al 8 de agosto: Dra. Laura Inés Elías (Tit. del Juzgado de Garantías nº 1).

Juzgados en lo Correccional y Tribunal de Menores: Dra. Analía Pepi (Titular del Jdo. Correccional nº 3).

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de Bahía Blanca.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de PILA.

7º) Departamento judicial BAHÍA BLANCA:

Fuero Civil y Comercial (incluido el de Tres Arroyos): Juzgado nº 4 de Bahía Blanca.

Boletín Informativo N° 48

Fuero Penal: Juzgados de Garantías: del 28 de julio al 3 de agosto: Juzgado n° 1, del 4 al 8 de agosto: Juzgado n° 3. Juzgados de Transición, Juzgados en lo Correccional, Tribunales en lo Criminal y Juzgado de Ejecución Penal: Dr. Enrique José Montironi (Juez del Tribunal en lo Criminal n° 1).
Fuero de Menores: Tribunal n° 1.
Fuero de Familia: Tribunal de Familia.
Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo.
Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de CORONEL ROSALES: para la atención de los Juzgados de Paz de Coronel Rosales, Coronel Dorrego, González Chávez, Villarino, Patagones y Monte Hermoso; y el Juzgado de Paz Letrado de CORONEL SUÁREZ: para la atención de los Juzgados de Paz Letrados de Coronel Suárez, Coronel Pringles, Tornquist, Puán y Saavedra.

Con sede en TRES ARROYOS:

Fuero Penal: Juzgado de Garantías y Fuero de Menores: del 28 al 31 de julio: Dr. Alberto Daniel Gallardo (titular del Tribunal de Menores n° 3), del 1° al 6 de agosto: Dr. Bernardo Bibel, del 7 al 8 de agosto: Dra. Fabiana Brandolín (ambos Jueces integrantes del Tribunal en lo Criminal). Tribunal en lo Criminal, Juzgado en lo Correccional y Jdo. de Transición: del 28 de julio al 6 de agosto: Dr. Bernardo Bibel, del 7 al 8 de agosto: Dra. Fabiana Brandolín (ambos Jueces integrantes del Tribunal en lo Criminal).

8º) Departamento judicial AZUL:

Con sede en AZUL:

Fuero Civil y Comercial (incluidos los Juzgados Civiles con sede en Tandil y Olavarría): Juzgado n° 2 de Azul (a cargo del Dr. Jorge Raúl Cataldi).
Fuero Penal: Juzgados de Garantías: (incluidos los Juzgados de Garantías con sede en Tandil y Olavarría): del 28 de julio al 2 de agosto: Dra. Stella Maris Aracil (titular del Juzgado de Garantías n° 2 con sede en Tandil); del 3 al 8 de agosto: Dra. Dora Fernandes Seixo (titular del Juzgado de Garantías n° 2 con sede en Azul). Tribunales en lo Criminal, Juzgados en lo Correccional, Juzgado de Transición, Tribunal de Menores y Juzgado de Ejecución Penal de Azul y Juzgado en lo Correccional de Olavarría: del 28 de julio al 2 de agosto: Dr. Gustavo Roberto Abudarham (Juez del Tribunal en lo Criminal n° 2 de Azul), del 3 al 8 de agosto: Dr. Eduardo Jorge Uhalde (Juez del Tribunal en lo Criminal n° 2 de Azul).
Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de Bahía Blanca.
Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de GENERAL LAMADRID.

Con sede en TANDIL:

Tribunal en lo Criminal, Juzgado en lo Correccional, Juzgado de Transición y Fuero de Menores: del 28 de julio al 2 de agosto: Dr. Guillermo Alberto Arecha (Juez del Tribunal en lo Criminal con sede en Tandil), del 3 al 8 de agosto: Dr. Pablo Galli (Juez del Tribunal en lo Criminal con sede en Tandil).

9º) Departamento judicial MAR DEL PLATA:

Fuero Civil y Comercial: Juzgado n° 14.
Fuero Penal: Juzgados de Garantías: del 28 de julio al 3 de agosto: Juzgado n° 6, del 4 al 8 de agosto: Juzgado n° 5. Tribunales en lo Criminal y Juzgados de Transición: del 28 de julio al 3 de agosto: Dr. Gustavo Fissore, del 4 al 8 de agosto: Dr. Alfredo Deleonardis (ambos jueces integrantes del Tribunal Criminal n° 4); Juzgados en lo Correccional: del 28 de julio al 3 de agosto: Juzgado n° 5, del 4 al 8 de agosto: Juzgado n° 3. Juzgados de Ejecución Penal: del 28 de julio al 3 de agosto: Juzgado n° 2, del 4 al 8 de agosto: Juzgado n° 1.
Fuero de Menores: del 28 al 31 de julio: Tribunal n° 2, del 1° al 8 de agosto: Tribunal n° 1.
Fuero de Familia: Tribunal de Familia n° 2.
Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de Bahía Blanca.
Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de GENERAL ALVARADO.

10º) Departamento judicial JUNÍN:

Fuero Civil y Comercial: 1ra. semana: Juzgado n° 1 y 2da. semana: Juzgado n° 2.
Fuero Penal: Juzgados de Garantías: del 28 de julio al 3 de agosto: Juzgado n° 2; del 4 al 8 de agosto: Juzgado n° 1. Tribunal en lo Criminal, Juzgados en lo Correccional, Juzgado de Ejecución Penal (con competencia en Pergamino) y Tribunal de Menores: Dra. Claudia Beatriz Dana (Tit. del Tribunal de Menores).
Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de

San Nicolás.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de GENERAL PINTO.

11º) Departamento judicial SAN ISIDRO:

Fuero Civil y Comercial: Juzgado nº 14 (a cargo del Dr. Jorge Luis Zunino).

Fuero Penal: Tribunales en lo Criminal: Tribunal nº 6 (integrado por los Dres. Enrique Eduardo Lavenia y Carlos Federico Vales Garbo, con los Dres. Hernán Julio San Martín -del 28 de julio al 1º de agosto- y María Angélica Etcheverry -del 2 al 8 de agosto-). Juzgados de Garantías: del 28 de julio al 3 de agosto: Juzgado nº 4, del 4 al 8 de agosto: Juzgado nº 5. Juzgados de Transición: Juzgado nº 1.

Juzgados en lo Correccional: del 28 al 31 de julio: Juzgado nº 2, del 1º al 8 de agosto: Juzgado nº 1. Juzgados de Ejecución Penal: del 28 de julio al 3 de agosto: Juzgado nº 2, del 4 al 8 de agosto: Juzgado nº 1.

Fuero de Menores: del 28 al 31 de julio: Tribunal nº 1, del 1º al 8 de agosto: Tribunal nº 2.

Fuero de Familia: Tribunal nº 1.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de Morón.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de VICENTE LÓPEZ.

(Las certificaciones de firma, autenticación de copias de documentos públicos o privados a que refiere el art. 3º del Ac. 1835 de la S.C.J., serán extendidas por el titular del Juzgado de Paz Letrado de Vicente López: Dr. Juan Ricardo García Huerga, y las legalizaciones, estarán a cargo de la doctora María Alejandra Oneto, Secretaria de Feria en el Juzgado Civil y Comercial nº 14).

12º) Departamento judicial TRENQUE LAUQUEN:

Fuero Civil y Comercial: del 28 de julio al 3 de agosto: Dr. Gustavo Bertola (Tit. del Juzgado nº 1), del 4 al 8 de agosto: Dra. Silvia Ethel Scelzo (Tit. del Juzgado nº 2).

Fuero Penal: Tribunal en lo Criminal, Juzgados en lo Correccional, de Ejecución Penal y Tribunal de Menores: Dra. Diana Lis Grassi (titular del Tribunal de Menores). Juzgados de Garantías: del 28 de julio al 2 de agosto: Dra. Anastasia Márques (Tit. del Jdo. nº 1), del 3 al 8 de agosto: Dr. Gerardo Palacios Córdoba (Tit. del Jdo. nº 2).

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo nº 1 de Quilmes.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de SALLIQUELÓ.

13º) Departamento judicial MORÓN:

Fuero Civil y Comercial: Juzgado nº 4.

Fuero Penal: Tribunales en lo Criminal: Tribunal nº 4 (Dres. Rodolfo Castañares y Pedro Rodríguez). Juzgados de Garantías: del 28 al 31 de julio: del 28 al 31 de julio: Juzgado nº 1: a cargo de su titular, Juzgados nºs 2, 3, 4 y 5: Dr. Gustavo Robles (Tit. Jdo. nº 3); del 1º al 8 de agosto: Juzgado nº 3: a cargo de su titular, Juzgados nºs 1, 2, 4 y 5: Dra. Mónica López Osornio (Tit. Jdo. nº 1). Juzgados de Transición y en lo Criminal y Correccional nº 8: Dr. Alfredo Humberto Meade (tit. Jdo. en lo Criminal y Correccional nº 8). Juzgados en lo Correccional: Juzgado nº 5. Juzgado de Ejecución: 1ra. semana: Dr. Rodolfo Castañares; 2da. semana: Dr. Pedro Rodríguez (ambos Jueces del Tribunal Criminal nº 4).

Fuero de Menores: Tribunal nº 3.

Fuero de Familia: Tribunal nº 2.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de ITUZAINGÓ.

14º) Departamento judicial SAN MARTÍN:

Fuero Civil y Comercial: Juzgado en lo Civil y Comercial nº 6.

Fuero Penal: Tribunales en lo Criminal: Tribunal nº 2. Juzgados de Garantías: Juzgados nºs 1, 4, 5 y 6: del 28 de julio al 3 de agosto: Juzgado nº 5; del 4 al 8 de agosto: Juzgado nº 6; Juzgado nº 2: del 28 al 31 de julio: Juzgado nº 5, del 1º al 8 de agosto: a cargo de su titular; Juzgado nº 3: del 28 al 31 de julio: a cargo de su titular, del 1º al 3 de agosto: Juzgado nº 5, del 4 al 8 de agosto: Juzgado nº 6. Juzgados en lo Correccional: Jdo. nº 1. Juzgados de Transición: Juzgado nº 2.

Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil (conf. Res. Corte 1708/08): Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil y de Garantías del Joven: del 28 al 31 de julio: Dra. María Eugenia Arbeletche (Juzgado de Garantías del Joven nº 1), del 1º al 8 de agosto: Dr. Carlos Alberto Gallardo (Juzgado de Garantías del Joven nº 2).

Fuero de Familia: Tribunal nº 1.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de Morón.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de SAN MIGUEL.

15º) Departamento judicial LOMAS DE ZAMORA:

Fuero Civil y Comercial: Juzgado en lo Civil y Comercial n° 3.

Fuero Penal: Tribunales en lo Criminal y Juzgados en lo Criminal y Correccional: Tribunal Criminal n° 9 (del 28 de julio al 3 de agosto: Dres. María Isabel Rey, Nicolás Amoroso y José Ignacio Polizza; y desde el 4 al 8 de agosto: Dres. María Isabel Rey, Nicolás Amoroso y Guillermo Puime). Juzgados en lo Correccional: Juzgados n°s 1 y 5: a cargo de sus respectivos titulares; Juzgado n° 6: 1ra. semana: Dr. José Antonio Michilini (*Tit. Jdo. n° 7*), 2da. semana: a cargo de su titular; Juzgados n°s 2, 3, 4, 7 y 8: 1ra. semana: Dr. José Antonio Michilini (*Tit. Jdo. n° 7*), 2da. semana: Dr. Rubén Oscar Baca (*titular del Jdo. n° 5*). Juzgados de Garantías: Juzgado n°s 2 y 8: a cargo de sus respectivos titulares, del 28 de julio al 1º de agosto: Juzgados n°s 1, 6 y 7: Dr. Bravo (*Tit. Jdo. n° 1*), Juzgados n°s 4 y 5: Dr. Javier Vitale (*Tit. Jdo. n° 8*) y del 2 al 8 de agosto: Juzgados n°s 1, 4 y 5: Dr. Javier Vitale (*Tit. Jdo. n° 8*), Juzgados n°s 6 y 7: Dr. Javier Maffucci Moore (*Tit. Jdo. n° 2*), Juzgado n° 3: del 28 al 31 de julio: Dr. Javier Vitale (*Tit. Jdo. n° 8*) y del 1º al 8 de agosto: a cargo de su titular. Juzgado de Ejecución Penal: Dra. María Isabel Rey (*tit. Jdo. Correccional n° 1*).

Fuero de Menores: del 28 de julio al 2 de agosto: Dra. Miriam Beatriz Buzzo (*tit. Trib. n° 6.*), del 3 al 8 de agosto: Dr. Raúl Abel Donadío (*tit. Trib. n° 1*).

Fuero de Familia: Tribunal n° 2.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo n° 1 de Quilmes.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de AVELLANEDA.

16º) Departamento judicial PERGAMINO:

Fuero Civil y Comercial: del 28 de julio al 2 de agosto: Juzgado n° 1, del 3 al 8 de agosto: Juzgado n° 3.

Fuero Penal: Juzgados de Garantías: del 28 al 31 de julio: Juzgado n° 2, del 1º al 8 de agosto: Juzgado n° 1. Juzgados en lo Correccional: Juzgado n° 2. Tribunal en lo Criminal y Tribunal de Menores: Tribunal n° 1 (*a cargo del Dr. Danilo Cuestas -del 28 de julio al 3 de agosto- y del Dr. Guillermo Burrone -del 4 al 8 de agosto-*).

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de San Nicolás.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de COLON.

17º) Departamento judicial ZARATE-CAMPANA:

Fuero Civil y Comercial: del 28 de julio al 3 de agosto: Juzgado n° 1, del 4 al 8 de agosto: Juzgado n° 2.

Fuero Penal: Tribunales en lo Criminal: Tribunal n° 1 (*Drs. Guillermo Miguel Guehenneuf y Elena Bárcena*). Juzgados de Garantías n°s 1 y 2: del 28 al 31 de julio: Juzgado n° 1, del 1º al 8 de agosto: Juzgado n° 2; Juzgado n° 3: del 28 de julio al 3 de agosto: a cargo de su titular, del 4 al 8 de agosto: Dra. Graciela Cione (*tit. Jdo. n° 1*). Juzgados en lo Correccional y de Transición n° 2: Juzgado Correccional n° 2. Juzgado de Transición n° 1: Dr. Guillermo Miguel Guehenneuf (*Juez del Tribunal en lo Criminal n° 1*). Juzgado de Ejecución Penal: a cargo de su titular.

Fuero de Menores: Tribunal de Menores n° 1.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de San Nicolás.

Justicia de Paz Letrada: 1º semana: Juzgado de Paz Letrado de ESCOBAR, 2º semana: Juzgado de Paz Letrado de EXALTACIÓN DE LA CRUZ.

18º) Departamento judicial NECOCHEA:

Fuero Civil y Comercial: Juzgado Civil n° 1.

Fuero Penal: Juzgados de Garantías: Juzgado n° 2. Tribunal en lo Criminal y Jdo. en lo Correccional: Tribunal Criminal n° 1: del 28 de julio al 3 de agosto: Dra. Luciana Irigoyen Testa y del 4 al 8 de agosto: Dr. Mario Alberto Juliano (*ambos jueces del Tribunal en lo Criminal*).

Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil (*conf. Res. Corte 1709/08*): Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil n° 1: a cargo de su titular.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de Bahía Blanca.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de SAN CAYETANO.

19º) Departamento judicial QUILMES:

Fuero Civil y Comercial: Juzgado en lo Civil y Comercial n° 3.

Fuero Penal: Juzgados de Garantías: del 28 al 31 de julio: Juzgado nº 4; del 1º al 8 de agosto: Juzgado nº 2; Tribunales en lo Criminal: Dra. Margarita Allaza (*Jueza integrante del Tribunal en lo Criminal nº 2*); Juzgados en lo Correccional: del 28 al 31 de julio: Juzgado nº 4, del 1º al 8 de agosto: Juzgado nº 5. Juzgados de Ejecución Penal (conf. art. 2º de la Res. Pte. nº 742/08): Juzgado nº 2. Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil (conf. Res. Corte 1707/08): Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil nºs 1 y 2: Dr. Juan Carlos Cairo (*Juzgado nº 1*). Juzgados de Garantías del Joven (con sede en Quilmes, Florencio Varela y Berazategui): Dra. Miriam S. Alcolcel (*Juzgado con sede en Quilmes*).

Fuero de Familia: Tribunal nº 2.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo nº 1.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de FLORENCIO VARELA, 1ra. semana: a cargo de su titular, 2da. semana: Dra. Viviana Frois (*Jueza de Paz de Berazategui*).

20º) Departamento judicial LA MATANZA:

Fuero Civil y Comercial: Juzgado nº 8.

Fuero Penal: Tribunales en lo Criminal: del 28 de julio al 3 de agosto: Dra. Liliana Logroño, del 4 al 8 de agosto: Dra. Diana Nora Volpicina (*ambos jueces integrantes del Tribunal nº 3*). Juzgados de Garantías y Juzgado de Transición nº 3: del 28 al 31 de julio: Juzgado de Garantías nº 2, del 1º al 8 de agosto: Juzgado de Garantías nº 3. Juzgados en lo Correccional y Juzgados de Transición nºs 2 y 4: Juzgado en lo Correccional nº 3. Juzgados de Ejecución Penal y Juzgado de Transición nº 1: Juzgado de Ejecución nº 2.

Fuero de Menores: del 28 de julio al 3 de agosto: Tribunal nº 1, del 4 al 8 de agosto: Tribunal nº 4.

Fuero de Familia: Tribunal de Familia nº 3.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de Morón.

21º) Justicia del Trabajo:

Grupo "A": (La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Avellaneda, San Martín, San Miguel, Morón, San Isidro, Lanús, San Justo): **Tribunal del Trabajo nº 2 de MORÓN.**

Grupo "B": (San Nicolás, Pergamino, Zárate, Campana, Mercedes, Junín, Bragado, Trenque Lauquen): **Tribunal del Trabajo de CAMPANA.**

Grupo "C": (Dolores, Mar del Plata, Azul, Olavarría, Bahía Blanca, Tres Arroyos, Tandil, Necochea): **Tribunal del Trabajo de TRES ARROYOS.**

22º) Disponer que -conforme al criterio establecido por este Tribunal- sólo tendrán su firma habilitada y derecho a compensar los días trabajados en el período de FERIA Judicial, aquellos magistrados que fueran expresamente designados por el presente Acuerdo para atender tal servicio (*conf. Acuerdos 3048, 3067, 3087, 3107, 3145, 3177, 3221, 3247, 3280, 3298, 3324, 3359, entre otros*).

23º) Recordar a los jueces de los Tribunales Colegiados de la provincia, el cumplimiento de las normas de procedimiento que en cada caso les competen por la materia, y, en particular, el estricto respeto de aquellas relativas a las resoluciones que -por su naturaleza- exijan la firma de todos los integrantes del cuerpo, o -en su defecto- de los magistrados sustitutos.

24º) A los fines determinados en el artículo 17 de la Acordada nº 1865 y art. 30 del Estatuto del Agente Judicial (Ac. 2300), los titulares de los organismos judiciales deberán efectuar la pertinente comunicación al Presidente de la Suprema Corte de Justicia, asentando la nómina del personal que quede afectado a la atención del público y del servicio de la oficina y determinando en que fecha éstos harán uso de su licencia compensatoria, recordándoseles al respecto que el mismo, deberá ser estrictamente el mínimo e indispensable y distribuido conforme a las necesidades de la función. Las notas correspondientes deberán cursarse con la debida antelación a la **Subsecretaría de Personal** de la Suprema Corte de Justicia.

25º) Para la atención de las Secretarías pertenecientes a los Juzgados en lo Civil y Comercial del departamento judicial de La Plata, será de aplicación lo dispuesto por resolución 2698/04.

26º) Disponer que las legalizaciones a que se refiere la Ley nº 8.946 y el Acuerdo nº 1767 de este Tribunal y la autenticación de documentos por medio de un sello especial impuesto en la Ley Convenio 22.172, cuya visación fuera dispuesta por resolución nº 534/81, serán efectuadas por el Secretario que la respectiva Cámara de Apelación departamental designe, pudiendo recaer tales tareas en el Secretario de Primera Instancia que quedare desempeñando funciones durante el período

de feria, correspondiendo, para este último supuesto, remitir a este Tribunal la ficha de registro de su firma *-en caso de no haber cumplido oportunamente con dicho trámite-*, para conocimiento de los Ministerios del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación.

Comuníquese. Publíquese.

Expediente N° 21.100-316.612/08.

JUAN CARLOS HITTERS

LUIS ESTEBAN GENOUD

HÉCTOR NEGRI

HILDA KOGAN

EDUARDO JULIO PETTIGIANI

EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

HÉCTOR ERNESTO CAMPI
Subsecretario
Servicios Jurisdiccionales

Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES N° 2

La Plata, 24 de julio de 2008.

Por la presente se pone en conocimiento de la totalidad de los afiliados a la Dirección de Servicios Sociales que el gabinete de Fonoaudiología del Departamento de Odontología, ha ampliado las atenciones que se realizan en la actualidad.

En lo que refiere a la atención pediátrica se realizan tratamientos de dislalias, deglución atípica, respiración bucal, trastornos en el aprendizaje, estimulación en el desarrollo del lenguaje, disfonías, audiometrías, pruebas supraliminares y logaudiometrías.

En adultos se realizan estudios audiológicos, selección de audífonos, tratamientos de deglución atípica, dislalias y fonastenias.

NORA ROXANA FERNANDEZ
Comisionado
Subdirectora A/C

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Teniente Primero Legajo N° 15.352 TAMAME, Ángel Rafael, perteneciente a la Subestación de General Pirán por Inf. Art. 118 incisos "d" y "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 15-07-08.

Teniente Primero Legajo N° 21.369 DÍAZ ZAPATA, Luis Héctor, perteneciente a la D.D.I. La Plata por Inf. Arts. 114 inciso "d" y 120 incisos "a", "b", "l" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 16-07-08.

Teniente Legajo N° 25.593 GIMÉNEZ, Héctor Guillermo, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 18-07-08.

Oficial de Policía Legajo N° 158.279, TORALEZ, Sergio Daniel, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 15-07-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 151.788 COLICCHIO, José Luis Ricardo, no hacer lugar al pedido de levantamiento de Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 110 inciso "i", 118 incisos "d" y "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, cautelar que le fuera decretada a partir del día 12-06-08.

LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO

Sargento Legajo Nº 000.112 ESCARLÓN, David Alfredo, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 inciso "b", del Decreto 3326/04, a partir del día 16-07-08.

Sargento Legajo Nº 118.125 GARCÍA, Armando Ismael, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 17-07-08.

Oficial de Policía PB 2 Legajo Nº 400.324 ROMERO, César Alejandro, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 114 incisos "a" y "d" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 16-07-08.

LOS SIGUIENTES PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD

Capitán Legajo Nº 15.724 PRINCIPI, Luciano Bernardo, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 118 inciso "a" del Decreto 3326/04, a partir del día 14-07-08.

Teniente Legajo Nº 24.612 MACIEL, María Valeria, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 13-07-08.

Dra. MARÍA ALEJANDRA PROVÍTOLA
Auditora General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

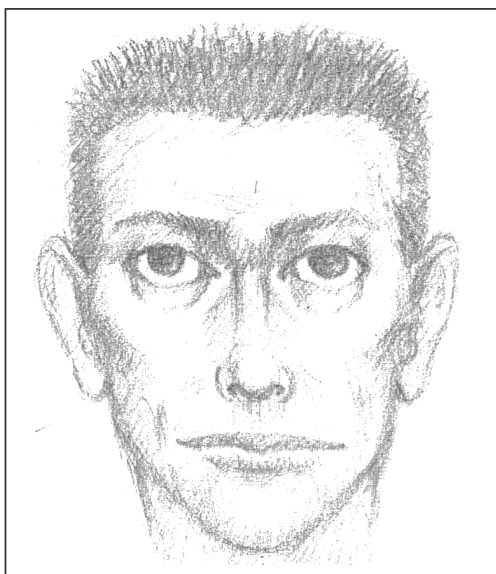
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



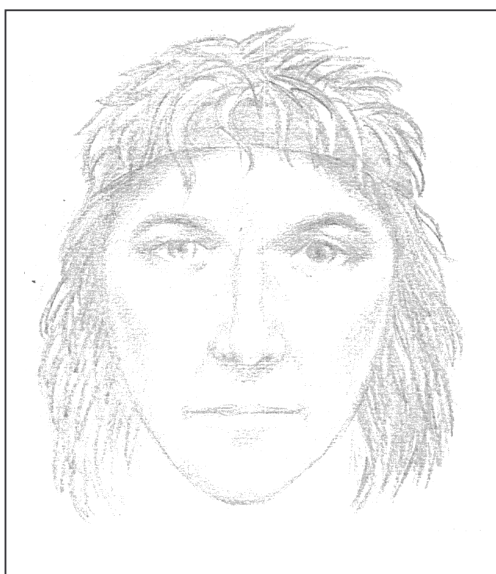
POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

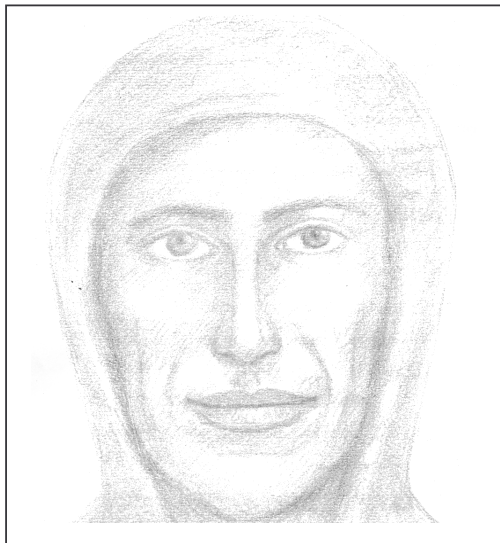
1.- N.N.: como de 25 a 30 años, altura 1,75 a 1,80, peso 65 a 70 kg., cutis trigueño, cabello oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 15ta. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 06-00-009.410-07. Caratulada "ROBO Y HALLAZGO DE AUTOMOTOR, DTE. DE LOS REYES ERNESTO JULIO". Expediente N° 21.100 – 311.734/08.



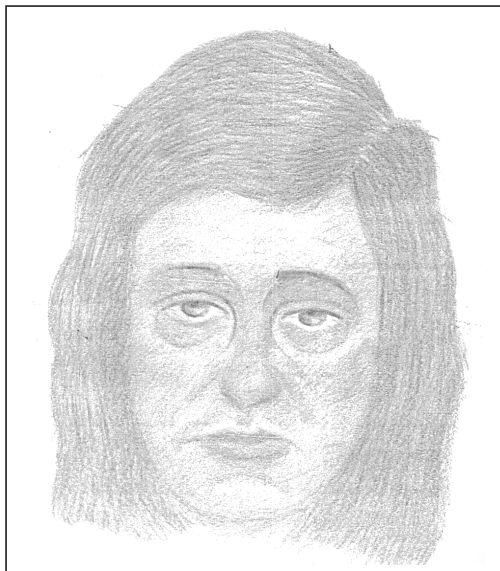
2.- N.N.: como de 20 a 25 años, altura 1,78 a 1,83, cutis trigueño, cabello oscuro, ojos oscuros. Solicitarla D.D.I. La Plata. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo y Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. De Aspro, ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 7.442-08. Caratulada "ROBO CALIFICADO ARTICULO 163, PIL – CARLOS MANUEL ALBERTO ATTIAS (DTE.)". Expediente N° 21.100 – 316.271/08.



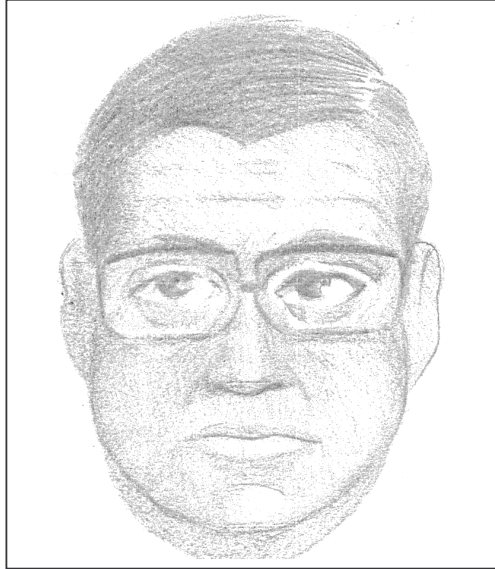
3.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,75 a 1,80, peso 88 Kg., cutis trigueño, cabello castaño, ojos marrones. Solicitarla D.D.I. La Plata. Intervienen U.F.I. Nº 9 a cargo del Dr. Villordo y Juzgado de Garantías Nº 5 a cargo de la Dra. Garmendia, ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. Nº 36.549-07. Caratulada "ROBO CALIFICADO ARTICULO 163 - DTE. TZIVELECON PAOLA IRIS". Expediente Nº 21.100 - 316.269/08.



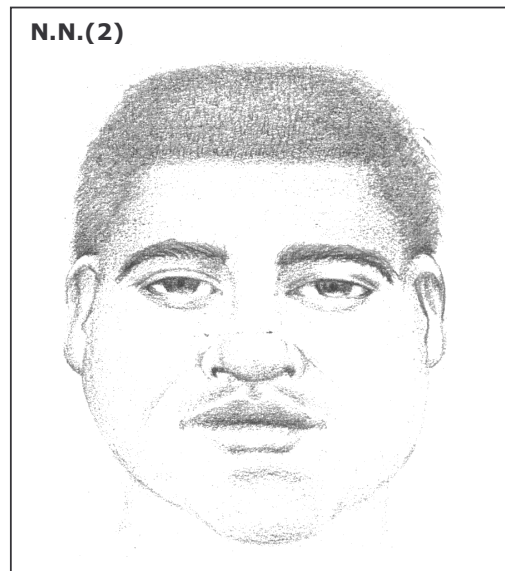
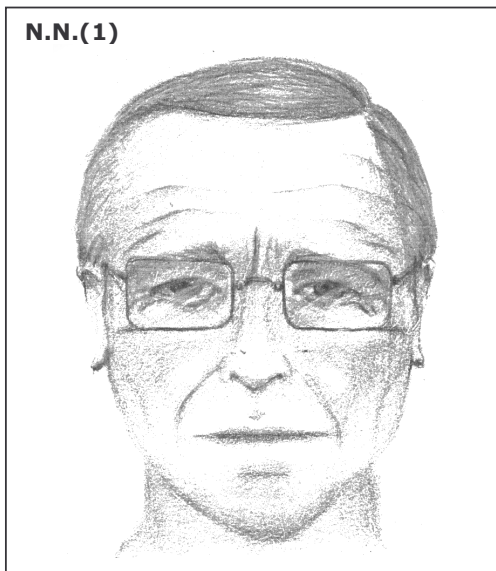
4.- N.N.: como de 50 años, altura 1,70, peso 75 Kg., cutis oscuro, cabello rojizo teñido. Solicitarla D.D.I. La Plata. Intervienen U.F.I. Nº 9 a cargo del Dr. Villordo y Juzgado de Garantías Nº 2 a cargo del Dr. Melazo, ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. Nº 30.710-07. Caratulada "ROBO CALIFICADO ARTICULO 163 - DTE. GALDARA ELDA MATILDE". Expediente Nº 21.100 - 316.270/08.



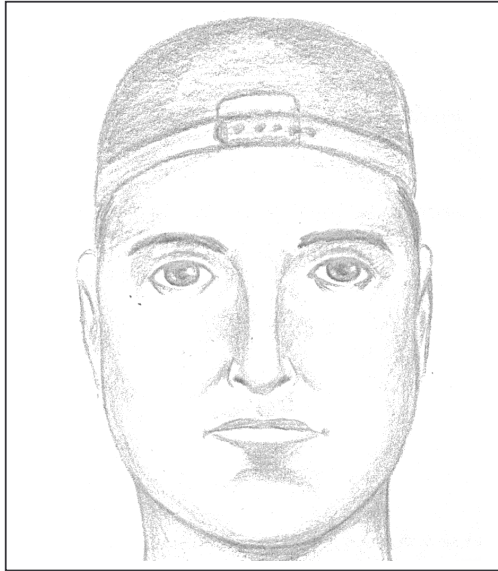
5.- N.N.: como de 50 años, altura 1,65, cutis oscuro, cabello oscuro. Solicitarla D.D.I. La Plata. Intervienen U.F.I N° 9 a cargo del Dr. Villordo y Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. Melazo, ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 30.710-07. Caratulada "ROBO CALIFICADO ARTICULO 163 – DTE. GALDARA ELDA MATILDE". Expediente N° 21.100 – 316.270/08.



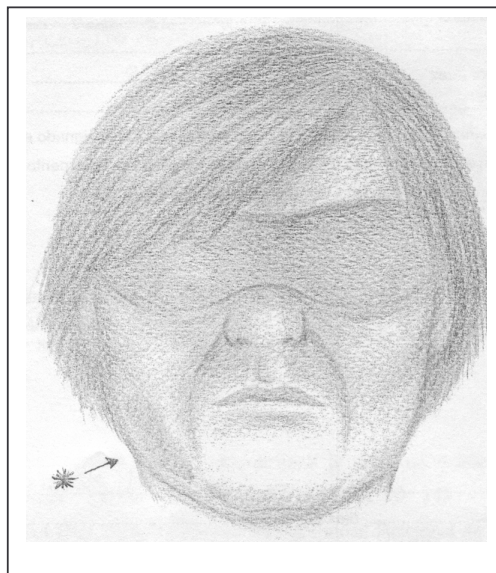
6.- N.N.: como de 45 a 50 años, peso 80 kg., cutis blanco, cabello blanco, ojos marrones. N.N.(2): como de 35 a 40 años, peso 80 kg., cutis trigueño, cabello negro, ojos negros. Solicitarla Comisaría Berisso 1ra. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo y Juzgado de Garantías N° 1 a cargo del Dr. Atencio, ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 06-00-037.336/07. Caratulada "ABUSO DE ARMAS". Dte. LIZARDO ROBERTO DANIEL. Expediente N° 21.100 – 318.989/08.



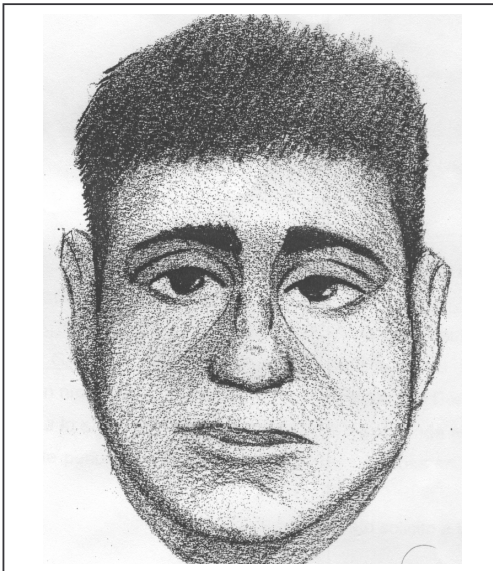
7.- N.N.: como de 20 a 25 años, altura 1,70 a 1,75, peso 65 a 70 Kg., cutis blanco, cabello negro, ojos negros. Solicitarla D.D.I. La Plata. Interviene U.F.I. Nº 9 a cargo del Dr. Villordo y Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo del Dr. Atencio ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. Nº 021.338/08. Caratulada "ROBO CALIFICADO – LOMBARDO ESTEBAN PASCUAL". Expediente Nº 21.100 – 318.991/08.



8.- N.N.: como de 35 a 40 años, altura 1,65, cutis blanco, cabello oscuro (negro). Solicitarla D.D.I. La Plata. Intervienen U.F.I. Nº 9 a cargo del Dr. Villordo y Juzgado de Garantías Nº 2 a cargo del Dr. Melazo, ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. Nº 15.091/08. Caratulada "ROBO CALIFICADO ARTICULO 163 – PEREZ PILO MARIA BETIANA". Expediente Nº 21.100 – 318.992/08.



9.- N.N.: como de 20 a 25 años, altura 1,70, peso 70 Kg., cutis oscuro, cabello negro. Solicitarla Comisaría La Plata 10ma. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo del Departamento Judicial La Plata. Causa N° 006.382. Caratulada "ROBO CALIFICADO, HALLAZGO AUTOMOTOR". Dte. PADULA GASTON ANIBAL. Expediente N° 21.100 - 319.781/08.



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



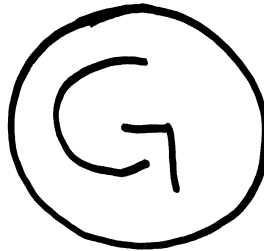
POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- LUNA ELABIO ISMAEL: "HURTO EQUINO". Secuestro de un equino pampa overo, raza mestizo, pelaje overo, de 1,55 mts. de alzada, de 12 años, el cual resulta tener las siguientes características: dos remolinos en la frente inicio de la crinera y entre los ojos, hocico con manchas, un remolino en el lado dorsal derecho y en el cuerpo dos remolinos en región inguinal derecha y uno en la izquierda y tres remolinos con espigo en región pectoral. Solicitarla Comisaría Alte. Brown 1ra. - Adroque. Interviene U.F.I. Nº 20 a cargo del Dr. Arocena del Dpto. Jud. Lomas de Zamora. Expediente Nº 21.100 - 316.272/08.



2.- OCAMPO MÁXIMO OSCAR: "HURTO DE GANADO MAYOR". Secuestro de un caballo lobuno, el cual posee una de sus patas traseras color blanca, con una estrellita justo en la frente entre ojo y ojo, contando el mismo con una marca siendo este un círculo y dentro la letra "G" en mayúscula en la pata izquierda de atrás arriba del garrón. Solicitarla Cría. Ensenada 3ra. Interviene U.F.I. Nº 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Dpto. Jud. La Plata. Expediente Nº 21.100 - 314.544/08.



3.- FEIRABEND ANA: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de un equino tobiano, de 2 años y medio de edad, con marca. Solicitarla Comisaría Moreno 2da. Interviene U.F.I. Nº 11 a cargo del Dr. Lorenzo del Dpto. Jud. Mercedes -Distrito Moreno-. Expediente Nº 21.100 - 317.534/08.

